

FACULTAD DE
DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS



Carrera de Derecho y Ciencias Políticas

“ACCIDENTE DE TRABAJO Y EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL RÉGIMEN LABORAL DE CONSTRUCCIÓN CIVIL LIMA ESTE - 2021”

Tesis para optar el título profesional de:

Abogado

Autor:

Lidman Ccahuana Ñahuis

Asesor:

Mg. Magali Beatriz Bobadilla Yzaguirre

Lima - Perú

2021

DEDICATORIA

A mis padres, por su gran amor, sus consejos y apoyo incondicional, para seguir adelante y poder cumplir mi objetivo, de ser un profesional en la materia del Derecho.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por la vida y la salud que nos brinda a toda mi familia en estos momentos tan difíciles para la humanidad y agradezco también a mi asesora, Magali Beatriz Bobadilla Yzaguirre, por el apoyo, para que sea posible la realización del presente trabajo de investigación.

TABLA DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO	3
INDICE DE TABLAS	5
INDICE DE FIGURAS	6
RESUMEN.....	7
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	8
1.1. Realidad problemática.....	8
1.1.1. <i>Presentación y descripción del problema.....</i>	8
1.1.2. <i>Antecedentes de la investigación</i>	12
1.1.3. <i>Marco teórico.....</i>	19
1.1.4. <i>Definición de términos básicos.....</i>	52
1.2. Formulación del problema	56
1.2.1. <i>Problema general.....</i>	56
1.2.2. <i>Problemas específicos.....</i>	56
1.3. Objetivos	56
1.3.1. <i>Objetivo general.....</i>	56
1.3.2. <i>Objetivos específicos.....</i>	57
1.4. Hipótesis.....	57
1.4.1. <i>Hipótesis general</i>	57
1.4.2 <i>Hipótesis específicas</i>	57
CAPÍTULO II. METODOLOGÍA	58
2.1. Tipo de investigación.....	58
2.2. Población y muestra	60
2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos	61
2.4. Procedimiento.....	62
2.5. Aspectos éticos	64
CAPÍTULO III. RESULTADOS	65
CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	86
REFERENCIAS	94
ANEXOS.....	108
ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA SUSTENTACIÓN DE TESIS.....	133
ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS	134

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	65
Tabla 2	66
Tabla 3	67
Tabla 4	69
Tabla 5	70
Tabla 6	72
Tabla 7	73
Tabla 8	75
Tabla 9	76

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	78
Figura 2	79
Figura 3	79
Figura 4	80
Figura 5	81
Figura 6	82
Figura 7	83
Figura 8	84
Figura 9	85

RESUMEN

En la presente investigación, se desarrolló la problemática en el régimen laboral de construcción civil, un sector importante que contribuye y dinamiza la economía del país, pero a la vez, está considerada como una actividad de alto riesgo, por la cantidad de accidentes de trabajo que se reporta cada año, por la falta de concientización, por parte de las empresas, trabajadores y organizaciones correspondientes, en tomar conciencia del respeto irrestricto a las normas de seguridad y salud en el trabajo.

El objetivo del estudio, consiste en determinar la relación que existe entre accidente de trabajo y el comité de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de construcción civil, para ello la investigación es del tipo básica, con un diseño descriptivo de enfoque cualitativo, donde se realizó entrevistas a especialistas en materia de seguridad y salud en el trabajo. Donde se obtuvo como resultados, que sí existe una relación notable entre accidente de trabajo y el comité de seguridad y salud en el trabajo, concluyendo con la importancia que los miembros del CSST, estén capacitados, y con experiencia en temas de seguridad y salud en el trabajo, con ello habrá una reducción considerable de accidentes de trabajo.

Palabras clave: Accidente de trabajo, Prevención y control de riesgos y Seguridad y salud en el trabajo.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

1.1.1. Presentación y descripción del problema

En el mundo, los accidentes de trabajo tienen un fuerte impacto en diferentes sectores económicos y de servicios, tanto en el ámbito público y privado, cada año las estadísticas de muertes y enfermedades profesionales son alarmantes, con ello, crece la necesidad, que los Estados, trabajen en conjunto con las empresas, trabajadores y organizaciones sindicales, para crear de esta manera, una cultura de prevención y control de riesgos laborales, cuya finalidad conlleva a una reducción de las cifras de accidentes de trabajo.

Por ello, según los estudios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), a nivel internacional se estima, que 2, 78, millones de personas mueren al año a causas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así mismo, cada año se reportan lesiones en cifras de 374, millones con relación al trabajo y también generan pérdidas económicas, por la ineficiencia de la aplicación de políticas públicas en materia de seguridad y salud en el trabajo, que son aproximadamente de 3, 94 %, del Producto Interior Bruto (OIT, 2021).

Ciertamente, es importante mencionar, que el 28 de abril la Organización Internacional del Trabajo (OIT), celebra el día mundial de la seguridad y salud en el trabajo, en ese día se centra la atención de todos los Estados miembros, en un mismo objetivo de seguir con el compromiso ya pactado, para sumar esfuerzos, en establecer normativas internas y adoptar políticas de mejora continua en las condiciones laborales de los trabajadores.

Cabe destacar, que en los últimos años, la aparición de la pandemia del SARS-CoV-2, o también conocido como Covid- 19, por la cual se establecieron cuarentenas totalitarias en varios países del mundo, lo que llevó a la paralización de casi el total de las actividades laborales, pese a ello no disminuyeron las cifras de accidentes de trabajo, por el contrario, se nota un crecimiento considerable a comparación de años anteriores y ello queda demostrado

en las estadísticas, donde denota las falencias en la aplicación de las normas de seguridad y salud en el trabajo y otros factores, llevándonos a tomar conciencia de la importancia del respeto y el cumplimiento de las normas, para contrarrestar esta cruda realidad.

En América latina, los accidentes de trabajo, también tienen un alto índice de mortalidad, por los diferentes riesgos y peligros que se presentan en los centros laborales, pues cada accidente en particular que ocurra, se determina su nivel de gravedad, en función al daño y las lesiones causadas al trabajador.

Así mismo, en Colombia, Valencia et al. (2019) en el estudio de la Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda), los niveles de accidentes laborales en dicho país bordeó el 6.4 %, pero añadió, que el resultado está por debajo del año 2016, estos resultados presentan un considerable descenso, pero es necesario continuar trabajando en organización, para mejorar los sistemas de prevención y control de riesgos laborales.

Por otro lado, en el Perú, los accidentes de trabajo se presentan en niveles muy altos y parte de ellos, terminan en muertes y enfermedades profesionales, pues las estadísticas varían según las diferentes actividades económicas, porque cada sector tiene características particulares, pues hay trabajos donde el riesgo es menor y la probabilidad de que se presenten muertes son escasas, distinto son las actividades donde el riesgo es mayor y las consecuencias mortales son más frecuentes, como es el sector de construcción civil, donde cada año las cifras van en aumento, debido a muchos factores como: la informalidad, la falta de fiscalización por parte de las entidades correspondientes y las infracciones a las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Teniendo en cuenta, el Anuario Estadístico Sectorial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (2019), sobre las notificaciones de accidentes de trabajo, desde el año 2012, hasta el 2019, es en el año 2015, que se da un crecimiento desconsiderado de accidentes de trabajo, pues para ese mismo año se reportó 21,120 accidentes de trabajo de

los cuales, 179 fueron mortales. Así mismo, en el año 2016, el total de accidentes de trabajo fueron 21,027, de los cuales, 151 fueron mortales. Del mismo modo, en el año 2017 se presentaron 15,807, accidentes de trabajo de los cuales, 161 fueron mortales, seguido del año 2018, el total de accidentes de trabajo, fueron 20,282 de los cuales, 150 fueron mortales y en el año 2019 el total de accidentes de trabajo, que se reportaron fueron, 35,036, de los cuales 236, fueron accidentes mortales.

De acuerdo, con el Anuario Estadístico, es en el año 2019, que reporta un incremento de accidentes de trabajo, con niveles altos de mortalidad, que supera las cifras establecidas en los último cinco años, pues en primer lugar se encuentra Lima Metropolitana, que registra un total 137, muertes para ese año y en segundo lugar le sigue la ciudad de Arequipa, con 18, accidentes mortales, cuya diferencia es notoria.

En relación a lo expuesto, nuestro problema de estudio, se centra en el sector de construcción civil, unos de los sectores considerados con más alto riesgo, por la constante presencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, debido a las infracciones de las normas de seguridad y salud en el trabajo, como es la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que obliga a las empresas a implementar un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y a la vez incorporar dentro del mismo un órgano llamado, Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, encargado de coordinar y articular el cumplimiento sobre la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, por parte del empleador y los trabajadores, sin embargo, en la práctica no es así, pues existe una constante infracción a las normas de seguridad y salud en el trabajo, por diferentes causas, ya sea por comisión por omisión, imprudencia por negligencia o la falta de capacitaciones, entre otros. Es importante mencionar, que la legislación actual, no exige muchos requisitos para ser miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, pues es la falta de capacitaciones y experiencia de los miembros del Comité, en temas precisamente de seguridad y salud en

el trabajo, los cuales son fundamentales, para prevenir y controlar la accidentabilidad laboral, y a la vez las consecuencias negativas que impactan en la economía de las empresas, como también la paralización de grandes proyectos que causen perjuicios al propio Estado.

Según Gardiol (2016) sobre las pérdidas en un contexto mundial tiene una aproximación del 4% del producto bruto interno (PBI), dicho estudio realizado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), orientado analizar los gastos de las empresas para indemnizar y suplir diferentes pérdidas generadas por accidentes de trabajo y sustituir al personal accidentado.

Esto nos lleva, a analizar desde una perspectiva técnica, que la elección de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, deben ser personas idóneas para el cargo, ya que tienen una gran responsabilidad, al ser representantes de los empleadores, trabajadores, y a su vez velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo. Esta razón, me lleva a sugerir que, no es suficiente los requisitos establecidos en la ley 29783, en su artículo 47, y así también en lo establecido en el Decreto Supremo, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el Sector Construcción, el D. S. No 011-2019-TR, en su:

Artículo 41.- Requisitos de las y los representantes de los Trabajadores

Para ser integrante del Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo; o, de ser el caso, Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, se requiere:

- a) Ser trabajador/a del/la empleador/a o del/la empleador/a principal, cuando corresponda;
- b) Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo; y,
- c) De preferencia, contar con capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo.

Aporte

Como aporte, sugiero que, en la norma citada líneas arriba, el inciso “C”, no debería ser facultativo “contar con capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo”, sino debería ser un requisito obligatorio, dado las circunstancias, que se presentan en la realidad por la gran responsabilidad que tienen los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, en dirigir un órgano técnico e importante.

Teniendo en cuenta, que el sector construcción civil, particularmente tiene características diferenciadas, una de ellas son los peligros, donde los trabajadores se encuentran expuestos a riesgos latentes, por las condiciones subestándar, pues según, la Rosa (2017) nos dice que:

Se plantea la necesidad de que el trabajador cuente con una certificación en materia de seguridad y salud en el trabajo o que la certificación de competencias laborales comprenda aspectos en seguridad y salud en el trabajo, como parte de los requisitos para la inscripción del trabajador ante el Registro de trabajadores en construcción civil – RETCC. (p. 2)

Citando a, la Rosa, plantea que solo para la inscripción ante el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil (RETCC), se debería plantear como requisito tener certificaciones en materia de seguridad y salud en trabajo, teniendo en consideración, que, para ser parte del régimen de construcción civil, es obligatorio que los trabajadores sean registrados y cuenten con el carnet de dicho registro, para que recién puedan laborar en diferentes proyectos a nivel nacional. Finalmente, es importante que especialistas en la materia de seguridad y salud en el trabajo, tengan en consideración esta observación.

1.1.2. Antecedentes de la investigación

Antecedentes Internacionales

Los antecedentes sientan las bases estructurales de un trabajo de investigación, para enriquecer el conocimiento con estudios previos.

Por su parte, en Colombia, Calderón et al. (2016) realizaron el estudio titulado, “Caracterización de las variables de los accidentes de trabajo de tres empresas del sector de la construcción reportados en los años 2014, 2015 y primer semestre de 2016”. Tuvo como objetivo, caracterizar las variables de los accidentes de trabajo registradas en el FURAT de tres empresas del sector de la construcción durante el año 2014, 2015 y primer semestre del 2016. En tanto la muestra fue realizada a todo el universo de la población, determinado con 53 siniestros laborales, ocurridos en el sector de la construcción civil en tres empresas específicas, que fueron analizadas en los archivos de reportes de accidentes laborales que se presentaron en los años 2014, 2015, y en el 2016, en su primer semestre del año. En cuanto, al diseño es del tipo de investigación descriptivo, enfocado en describir una situación específica, así también, de un corte transversal, porque levantada la data en un único acto y retrospectivo, porque se analizan estudios con anterioridad al mismo. Por tanto, el instrumento está establecido por los datos obtenidos en los informes de los Formatos Únicos de registro de accidente de trabajo FURAT, que dio el alcance la empresa. Así mismo, los resultados, de porcentajes estadísticos estudiados presentan mayor incidencia de accidentes trabajo causados por el ambiente laboral y particularmente entre el personal de 18 a los 38 años de edad y los días lunes y miércoles, poniendo a colación la necesidad de la participación importante de los trabajadores, en poder determinar los riesgos laborales como aporte al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

De esta manera, en España, Asunción (2016) en su estudio titulado “Sistema de gestión de la SST y accidentes de trabajo en la construcción: evidencia empírica de 23 millones de horas de trabajo en Argentina, Chile, Perú, Méjico y Florida (EEUU)” El objetivo del presente estudio, es aportar datos empíricos de los efectos en su reducción de los accidentes de trabajo, a través de la implantación de un sistema de gestión OHSAS 18001, en una multinacional del sector de la construcción civil. Así mismo, la muestra objeto del estudio,

comprende a más de 200 proyectos de obras civiles ejecutados en 5, países, los cuáles son: Argentina, Chile, Perú, México, y EEUU, determinados por 23, millones de horas laboradas y una cantidad de 3500, trabajadores mensuales. En cuanto, el diseño de la presente investigación es del tipo experimental, pues busca en implementar un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, así también longitudinal. A su vez el instrumento utilizado fue el estudio de los procesos efectuados y del control en materia de siniestralidad identificándose como propuestas de mejora. Por tanto, los resultados obtenidos, proporcionan evidencias de la baja y un descenso progresivo de los accidentes de trabajo, en tanto tanto, fue efectiva la implementación del sistema de gestión de prevención de riesgos laborales.

Así mismo, en Colombia Marín et al. (2020) en su tesis “Responsabilidades derivadas de un accidente laboral Mortal”, tuvo como objetivo, establecer las diferentes responsabilidades que le asisten a un empleador, con respecto a un empleado ante la presencia de un accidente mortal de origen laboral. La muestra, se centró en fuentes de investigación científicas, como: artículos, tesis de grados, jurisprudencias y doctrinas. El diseño de estudio, es del tipo descriptivo y el método de investigación cualitativa. Así mismo, el instrumento se estableció del método analítico. Los resultados, establecen que es de suma importancia, que los empresarios apliquen las normativas requeridas por el país colombiano, tomando en cuenta también las normas en relación entre el empleador y el trabajador, como también entre los encargados por velar en el cumplimiento y la disminución de los peligros que pongan en riesgo la salud y la vida de los trabajadores.

A su vez, en Colombia, Hernandez et al. (2016) en su estudio “ Miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Contexto Empresarial – Universitario” tuvo como objetivo, exponer la relevancia de capacitar constantemente a los trabajadores y con mayor énfasis a los que son parte del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el

Trabajo, por lo que, ellos pueden aportar eficientemente con lo aprendido y llevar el buen rumbo en temas de prevención de riesgos laborales en el trabajo. En la muestra, se analizaron revistas indexadas, libros y publicaciones de artículos científicos de buenas fuentes. El diseño, tiene un enfoque cualitativo y los resultados, del desarrollo del trabajo concluyó, que las empresas, deben promover las capacitaciones orientadas en materias de seguridad y salud en el trabajo, para la reducción de los accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales.

Por otro lado, en Venezuela, Tropiano y Noguera (2020) en su estudio “El protocolo de bioseguridad, bajo el modelo de varios países de América Latina, y papel de los servicios y/o comité de seguridad y salud laboral ante el Covid-19” tuvo objetivo, analizar y describir el panorama que se vive en Venezuela ante las acciones de los países de América Latina, en la lucha contra la pandemia, implementando políticas de seguridad, como el rol primordial que cumplen los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

En Venezuela, El Gobierno, ha declarado el Estado de Alarma para enfrentar el problema sanitario, pues a su vez el Instituto de Prevención, Seguridad y Salud Laboral (INPSASEL), presentó un proyecto para mitigar y frenar el avance del Covi-19, pues las normas presentadas, se encuentran en observación por el Ministerio encargado en la materia.

De esta manera, en Argentina, se aprobó una Resolución No 151, del Ministerio de Trabajo de la Provincia, en la cual propone los lineamientos junto a otras normativas, para la prevención y control de la pandemia, en conclusión, es importante la participación de profesionales en temas de seguridad y salud, para que trabajen en conjunto con los empleadores y así asuman el rol preponderante en la lucha contra la pandemia, puesto es importante la prevención y la aplicación de normativas que se ajusten a la realidad que se está viviendo en el mundo, para poder combatir con la pandemia, con estrategias que funcionen y junto a ello el comité de seguridad y salud en el trabajo, tendrá un papel importante en ello.

Por su parte, en Colombia, Polo (2017) en su estudio titulado “Propuesta de un Comité Paritario de Salud Ocupacional para la Cooperativa de Educadores del Magdalena (COOEDUMMAG)” tuvo como objetivo, crear e implementar un Comité paritario de salud ocupacional (COPASO), dentro de la cooperativa de educadores del Magdalena (COOEDUMAG). El diseño y tipo de investigación está centrada en un proyecto de creación de un comité paritario de salud ocupacional, por la importancia que cumple en la prevención de futuros accidentes que se puedan presentar, a la vez fortalecer el normal funcionamiento de la cooperativa antes mencionada. Resultados, se determinó que el nivel de motivación aumento para el personal en general, así como también para los clientes, pues la implementación de un comité paritario de salud ocupacional, genera confianza para el cuidado de la integridad física y la salud en general, sumado a ello, las capacitaciones al personal en busca de su bienestar.

Antecedentes Nacionales

Según, Baylón y Santillán (2019) en la investigación titulada “Determinantes de los accidentes en proyectos de gran envergadura en el sector construcción” El objetivo del estudio, es realizar una validación desde la perspectiva científica y empírica de la práctica de gerencia aplicada y orientada por el Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo (método TACS), analizando los niveles de gravedad de pérdidas, en obras de gran envergadura en el Perú. La muestra, se estableció de la población comprendida de números de reportes de accidentes de trabajo presentados en los proyectos de construcción civil, de infraestructura de una compañía a nivel nacional, desde los años 2008 hasta el 2015, donde se presentó 1186, eventos, los cuales se cogió 171, reportes. El diseño, que se utilizó fue del tipo no experimental, corte transversal y un enfoque cuantitativo. Los instrumentos que se usaron, fueron el levantamiento de datos correspondientes al registro de accidentes de trabajo de los proyectos mencionados en el estudio, los cuales se orientan en la técnica de análisis

sistemáticos de las causas. Los resultados obtenidos en la investigación, se puede evidenciar que el método TASC, es eficaz parcialmente, porque logra hallar la causa básica del accidente de trabajo.

Teniendo en cuenta a, Gonzales et al. (2018) en su estudio “Los accidentes de trabajo y la imposición de responsabilidades en las empresas de construcción de Lima sur en el año 2017”, tiene como objetivo, determinar las responsabilidades que asumen el empleador, al presentarse un accidente laboral que cause daños a sus trabajadores, teniendo en cuenta varios factores que ayuden en la defensa de los derechos de los trabajadores. La muestra, estuvo constituida por empresas constructoras de Lima Metropolitana, de los distritos de Villa María del Triunfo, San Juan de Miraflores, y también Villa el Salvador, así como, abogados y los Inspectores de la SUNAFIL Y MTPE. El instrumento que se usó, es la guía de análisis, los cuestionarios, con la cual se ayuda a determinar los datos de estudio fehacientemente, para llegar a cumplir con el objetivo del estudio. Los resultados de la investigación, hacen referencia que los expertos e inspectores de la SUNAFIL Y MTPE, concluyen, que es importante que el trabajador tenga conectividad con el ambiente saludable dentro de los centros laborales, en busca de prevención y control de riesgos, pues también consideran que existe responsabilidad de los empleadores al omitir el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Así mismo, Huerta (2017) en su tesis “La Responsabilidad Laboral en los Accidentes de Trabajo en Lima Norte” el objetivo del estudio fue determinar la responsabilidad laboral en los accidentes de trabajo en Lima Norte. La muestra estuvo constituida por abogados especialistas en la materia del Derecho Laboral, Derecho Civil, y Derecho Penal. El diseño, es de teoría fundamentada, del tipo básica, también conocida como pura o teórica. Los instrumentos que se utilizó, la recolección de datos, así como también el análisis de documentos relevantes y guías de las entrevistas. Los resultados se determinó, que cuando

ocurra un accidente de trabajo, existe las responsabilidades administrativas, las civiles y las penales, y por una falta de indagaciones por de parte del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, no se llega a determinar las responsabilidades con efectividad, para darles informes al Ministerio Público, para que pueda ejercer la acción penal e indagación sobre posibles delitos contra las condiciones de seguridad e higiene industrial.

Por otro lado, Portocarrero (2017) en su tesis “Participación de Trabajadores en el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo” tuvo como objetivo, resaltar la relevancia que implica tener un comité de seguridad y salud en en el trabajo, pues de esta manera los trabajadores tienen participación y pueden aportar en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. La muestra está constituida, por el análisis a las normas sobre seguridad y salud en el trabajo, desde la perspectiva internacional y nacional, la Carta Magna y las leyes especiales. El Resultado, concluyen que las atribuciones establecidas al comité de seguridad y salud en el trabajo, como la facultad de sancionar, desnaturaliza su esencia y sus fines del CSST, puesto que su función primordial y su naturaleza, es la colaborar en todo lo necesario, para que se cumpla las normativas de seguridad y salud en el trabajo, así como también establecer la prevención y control de riesgos laborales, como pilares fundamentales.

De su parte, Gonzaga (2019) en su tesis “Gestión y Prevención de Riesgos Laborales y el Comité De Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa Cardio Equipos E.I.R.L., Miraflores 2016”, tuvo como objetivo, que se aplique la legislación de seguridad y salud en el trabajo y de qué manera se relaciona con el comité de seguridad y salud en el trabajo, en la empresa Cardio Equipos E.I.R.L., Lima, 2016. El presente trabajo, hace referencia a los miembros del comité de seguridad y salud en el trabajo, y la falta de interés en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades en la prevención y control de los riesgos laborales, por el cual son las causas del incremento de los accidentes de trabajo. Las conclusiones del estudio, determinan que la Empresa Cardio Equipos EIRL, debe aplicar la

Ley 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo, y apoyarse en el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, para promover un cultura de prevención y a la vez que los trabajadores se sumen y aporten a esa iniciativa.

Según, Diestra (2014) en su estudio “Manera como un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo influye en la Prevención de Accidentes en la empresa DECORMUEBLE S.A.C. en el periodo 2014” tuvo como objetivo, determinar la influencia del Comité de seguridad y salud en el trabajo, en la prevención de los accidentes laborales, en la empresa Decormueble S.A.C, generando el bienestar mediante la reducción de los riesgos laborales en beneficio de los trabajadores y la productividad con el lineamiento de las normas OHSAS 1800. La muestra, está establecida por 51, trabajadores del total de la población, que desempeñan diversas actividades en la empresa estudiada. El diseño que se desarrolló, fue del tipo no experimental, descriptivo. Los instrumentos aplicados fueron las entrevistas al representante legal de la empresa, y también los cuestionarios se realizaron con los trabajadores. Los resultados establecen, que el Comité de seguridad y salud en el trabajo tiene mucha importancia, pues su funcionamiento idóneo a lo establecido por la legislación, conlleva a la reducción de accidentes de trabajo, ello queda demostrado en el estudio del periodo 2014.

1.1.3. Marco teórico.

Variable 1: Accidente de trabajo

Para entender mejor nuestro estudio, es importante enfocarnos en la terminología de nuestras variables, cuya primera variable está establecida por diferentes conceptos de autores e instituciones a nivel nacional e internacional, pero es importante mencionar lo establecido por la Organización Internacional del Trabajo en su:

Artículo 7.-Todo Miembro deberá prescribir una definición del accidente del trabajo, incluyendo las condiciones bajo las cuales un accidente sufrido en el

trayecto al o del trabajo es considerado como un accidente del trabajo, y debe precisar los términos de dicha definición en las memorias sobre la aplicación de este Convenio que habrá de presentar en cumplimiento del artículo 22 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo. (Convenio 121,1964)

Teniendo en cuenta ello, cada país tiene sus propias definiciones de acuerdo a sus realidades en cumplimiento del convenio 121 de la OIT, por el cual los conceptos varían y son utilizados de acuerdo a cada legislación en particular, para resolver conflictos posteriores, donde la nomenclatura pueda aportar en soluciones, para lograr la paz social.

Así mismo, otros autores han afirmado sobre dicho concepto pues, Moreno (2013) hace mención que “Legalmente es accidente de trabajo toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o a consecuencia del trabajo que efectúa por cuenta ajena” (p.4), dicha afirmación, es desde un punto legal, pero mientras pasan de los años las posiciones sentadas en la nomenclatura sobre accidente de trabajo y su concepción varían, pues “No estamos antes «el accidente que surge de o en el trabajo» –fórmula francesa-, sino ante las lesiones que se producen con ocasión o por consecuencia del trabajo” (Sánchez, 2013, p. 98).

Seguidamente, para alimentarnos desde una perspectiva global se usó el concepto definido por la Organización Internacional del Trabajo, en referencia a accidente de trabajo, como un hecho insospechado, donde existe una relación del trabajo con actos lesivos en la actividad misma, generando daños al trabajador, enfermedades profesionales e incluso hasta la muerte (ILO, 1998, como se citó en Ruiz, 2019).

También, en el Perú la definición conceptualizada de accidente de trabajo, por la Dirección General de Salud Ambiental, refiere como todo hecho a consecuencia del trabajo que se podría prevenir, pero una vez ocasionado causa daños y perturbaciones funcionales al trabajador, que lo dejaría invalido o causarle hasta la propia muerte, ya sea en el lugar del

trabajo e incluso fuera, y en función a la realización de sus labores encomendadas por sus superiores (DIGESA, 2005).

Del mismo modo, la legislación peruana establece en el:

Artículo 2.- Accidente del Trabajo

2.1 De acuerdo con el inciso k) del Artículo 2° del Decreto Supremo No 009-97-SA, se considera accidente de trabajo toda lesión orgánica o perturbación funcional causada en el centro de trabajo o con ocasión del trabajo, por acción imprevista, fortuita u ocasional de una fuerza externa, repentina y violenta que obra súbitamente sobre la persona del trabajador o debida al esfuerzo del mismo. (D. S. No 003-98-SA, 1998, p 158968).

Así mismo, los accidentes laborales, pueden presentarse por muchos factores y riesgos por no tomar las medidas preventivas, pues los trabajadores al realizar su actividades puede conllevar a un conjunto de daños materiales y lesiones en el trabajador, “Los accidentes de trabajo incluyen traumatismos, lesiones, intoxicaciones y ahogamientos ocurridos durante el ejercicio de las actividades laborales: en el lugar de trabajo, fuera del lugar de trabajo o durante el camino al mismo” (Santana et al., 2013, p. 140).

En suma, sobre el concepto de accidente de trabajo, me adhiero a lo establecido en el Manual de Salud Ocupacional, donde la Dirección General de Salud Ambiental, una institución especializada en temas de salud ambiental define el concepto de accidente de trabajo muy concretamente y ampliamente para nuestro entender práctico.

Características de accidentes de trabajo

Lesión al cuerpo humano

Los daños tienen que ser suficientemente identificados, analizados e investigados para que se pueda concluirse, frente a qué tipo de lesiones se encuentran, algunos daños que pueden ser físicas otras internas en el organismo, leves, graves y muy graves, pues según la

gravedad podrá ser determinado y cuantificar una indemnización que pueda suplir la afectación de la persona (Huancahuari, 2011, como se citó en Vásquez y Ñontol, 2019).

Perturbación psíquica

Es una patología que altera la mente de la persona, pues según, Arteaga (2005) refiere que “Desde el punto de vista psiquiátrico, el daño psíquico constituye un síndrome mental de causa exógena, que genera mala adaptación y que aparece y evoluciona dentro de un rango temporal prudencial” (p. 76), de acuerdo al autor hace una definición desde la óptica profesional forense, de los que mejor entienden, este campo del estudio al ser humano en sus comportamientos atípicos que se presentan, por el cual, en los centros de trabajo sería un desconcierto identificar, salvo los comportamientos sean atípicos y constantes por parte de un trabajador.

Invalidez

De acuerdo con, Tejada (2018) afirma que la invalidez, es la incapacidad que conlleva a no ser posible a que la persona pueda desenvolverse por sí mismo, en sus actividades referentes a su profesión u otro oficio, de lo cual esa dificultad no le permite generar ingresos.

Es la consecuencia de un accidente de trabajo, cuyas secuelas son permanentes en la persona que lo lleva a un estado crítico de dependencia para realizar algunas actividades, con ello la difícil situación, para poder solventar su subsistencia.

Tipos de accidentes de trabajo

Accidente por electrocución

Llamada también, por los profesionales accidentes de origen eléctrico, un siniestro accidental que nos enseña las precarias condiciones y falta de criterio, para tomar las medidas técnicas de control y precaución, con mecanismos correctos en las instalaciones eléctricas para evitar los daños severos, que estos pueden causar (Levy, 2011).

La negligencia o exceso de confianza, conlleva a sufrir este tipo de accidentes de trabajo, pues muchas veces la exposición a cables pelados u deteriorados, así como la falta de experiencia en la manipulación de las redes de conexión, puede traer consigo la fatalidad, por no tener la prevención, capacitación debida y la falta de concientización al personal que labora en áreas de circuitos peligrosos.

Accidente biológico

La exposición a factores biológico, incrementa exponencialmente a estos peligros pues, Apaza (2019) dice que “Hablar de accidentabilidad biológica equivale hablar de accidentes cutáneos con instrumentos punzo cortantes; instrumentos destinados a la realización de las técnicas invasivas que suponen un mayor riesgo de accidentalidad biológica” (p. 4), por la cual, en el centro laboral se podría tener contacto con instrumentos punzocortantes que estén contaminados con material infeccioso, y el contacto con ello sería muy perjudicial para el trabajador, así como también, contagiarse de alguna infección dentro del centro laboral.

La exposición a agentes peligrosos o como también, la falta de monitoreo del personal puede traer como consecuencia, la propagación de enfermedades profesionales, pues la importancia del control del personal, es sumamente importante para prevenir y no exponer a los trabajadores a algún contagio dentro del centro laboral.

Accidente In itinere

No obstante, este tipo de accidentes trabajo, aún no se encuentra regulado en la legislación peruana, pero es importante mencionarlo porque nuestra realidad no está lejos de ello, pues en algunos casos en particular, ya la doctrina está haciendo lo propio, en tomarlo en cuenta y más aún al encontrarnos en la actualidad, en una situación crítica debido a la pandemia, donde el trasladarse al centro laboral implica riesgos de contagio. Bueno, en otros países también se le conoce como accidente de trayecto por su particularidad, y desde la posición de, Darías (2017) dice que “Acorde con lo que he dicho en páginas anteriores, el

accidente in itinere es el sufrido por un trabajador durante el trayecto desde su domicilio hasta el lugar de trabajo o, viceversa” (p. 22). En suma, este accidente de trabajo se podría regular en un futuro en el Perú, pues en la actualidad podría entrar al debate, más con la necesidad frente a una pandemia muy contagiosa, como el SARS Cov-2, pues el trayecto al trabajo es un riesgo latente para la integridad y su salud del trabajador.

Accidente leve

Es la consecuencia de un evento ocurrido en el trabajo, con daños y lesiones al cuerpo, que mediante una evaluación del profesional de la salud determina, que el trabajador no tiene complicaciones y con un breve reposo puede retornar sin ningún problema al día siguiente al puesto de trabajo (D. S. No 005-2012-TR, 2012).

El accidente leve, no tiene mayor complicaciones para la persona que le pueda causar una perturbación permanente del desenvolvimiento físico, pues con un descanso moderado se restablece la persona, para retomar sus actividades rutinarias en el centro laboral.

Accidente incapacitante

Hablar de accidente incapacitante nos adentramos más a un sin números de de factores y consecuencias, pues cuando dicho suceso ocurrido genera una lesión cuyo resultado es gravoso para la salud del trabajador y a la evaluación del profesional de la salud determina su descanso justificado del paciente, y se anotará en el registro de accidentes y enfermedades profesionales para un fin estadístico, el día que ocurrió los hechos y la consecuencia del accidente de trabajo, sufrido por el trabajador.

La incapacidad del accidente laboral se clasificará en:

Total Temporal.- Cuando las lesiones que causa del accidente le genera a la víctima, la imposibilidad del funcionamiento normal de algunas partes de su cuerpo, y se le dará un tratamiento para que gradualmente haya una recuperación, acompañado de los chequeos médicos correspondientes.

Parcial Permanente.- A Consecuencia del accidente de trabajo, le genera al trabajador una pérdida parcial del funcionamiento de sus extremidades u órganos.

Total Permanente .- Cuando a consecuencia del accidente, le genera al trabajador una pérdida funcional de algún órgano o la pérdida total de un miembro de su cuerpo y se toma en cuenta desde la pérdida de un dedo (D. S.No 005-2012-TR, 2012).

Causas básicas de accidentes de trabajo

Las causas básicas de accidentes de trabajo, son referidas a factores personales o factores de trabajo, pues los factores personales mayormente se presentan por la inexperiencia de los trabajadores al no tener mucho conocimiento o destreza para dominar las actividades encomendadas o también por sufrir algún mal congénito u patología que le impide desarrollarse con total normalidad en el campo laboral.

Factor personal

Son conocidos como actos subestándares, porque al realizar los trabajadores en la forma errónea sus actividades, se exponen a sufrir accidentes de trabajo, al utilizar mal sus herramientas o estas estén deterioradas, u omitir en ponerse los implementos de seguridad, que sirven de protección al personal, con la finalidad que el daño que les cause un accidente de trabajo, no tenga consecuencias severas.

Factores de trabajo

Los factores de trabajo, comúnmente conocidos por condiciones subestándar, son referidos a las malas condiciones del área de trabajo, ya sea porque se encuentra totalmente desordenado, sucio, con objetos y máquinas que podrían causar tropezones, caídas y también por la exposición a un área o un ambiente contaminante, donde el trabajador es vulnerable a sufrir todo tipo de accidentes de trabajos.

Dimensión 1. Enfermedad profesional:

Por consiguiente, las enfermedades profesionales, son la consecuencia de la exposición a riesgos, que no se pudo prever a tiempo en el trabajo, pues posteriormente comienzan a presentarse secuelas, que afectan la salud de las personas. Así mismo, DIGESA (2005) nos dice que, enfermedad profesional “Es todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase o tipo de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en que se ha visto obligado a trabajar” (p. 20), esa es la razón, por la cual hay un considerado riesgo en que los trabajadores lo padezcan en un futuro, por falta de prevención.

En es sentido las enfermedades profesionales, aparecen por agentes peligrosos y los daños causados al personal, en muchos casos son irreversibles por su naturaleza, pues de acuerdo a lo mencionado existen diversas acepciones en las legislaciones que definen enfermedad profesional y para entender su significado, García (2014) nos dice:

La definición legal de enfermedad profesional implica la existencia de un nexo de causalidad directo con la actividad laboral: aquella contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena, en las actividades que se especifican en un Cuadro, como desarrollo de la Ley General de la Seguridad Social que la define, y que está provocada por la acción de los elementos o sustancias que se indican para cada una de ellas (generalmente, un único agente causal). (p. 158)

De igual manera, Méndez (2011) nos dice que “En nuestro país, las leyes del trabajo reconocen como enfermedad profesional aquellas producidas en el lugar de trabajo, catalogadas como tales en el momento que sus efectos destructivos sobre la salud aparecen como irreversibles” (p. 77), haciendo referencia México.

Así mismo, Ojeda (2016) El desgaste lento de la salud del obrero, por la exposición a diversos factores, donde no existe un control y verificación del área laboral que pudiera estar

en condiciones de insalubridad con exposición a todo tipo de gases y componentes extremadamente dañinos.

Por ello, las enfermedades profesionales, mayormente se presentan a lo largo del tiempo, pues posterior a la relación laboral y a veces con el transcurso del tiempo, hace más complejo llegar a determinar dónde empieza la enfermedad, o en qué lugar del trabajo ocurrió algún evento que conllevo a que con el pasar del tiempo el trabajador se enferme. Por eso, es importante que los trabajadores en cualquier accidente de trabajo sufrido, informen a los empleadores y los encargados correspondientes, para sus registros de accidentes laborales y al finalizar la relación laboral se hagan sus exámenes de retiro, para su control permanente, puesto que la norma estipula, que dichos registros serán guardados por varios años para poder determinar responsabilidades.

Dimensión 2. Muerte por accidente de trabajo:

El deceso de un trabajador, causa un impacto emocional muy fuerte en el centro laboral para todo el personal, pues son varios los agentes que están relacionados con las muertes, en tanto es importante un análisis profundo, para llegar a determinar las causas y aplicar medidas de protección (García, et al., 2008).

Por tal razón, la muerte de una persona, trae consigo diversas acciones que implican a la sociedad en su conjunto, pues también esa etapa es determinada como itinerario que envuelve acciones a la que el difunto estuvo relacionado en vida y ahora encaminado a un destino cosmología y ontológica (Martínez, 2013).

Situación en que los daños sufridos por el accidente de trabajo conlleva a perder la vida del trabajador. Para llevar una data y tener en cuenta datos estadísticos, para estudios posteriores se debe especificar la fecha del deceso (D. S. No 005-2012-TR, 2012).

La muerte por accidente en el trabajo, se presenta por diversas situaciones, muchas de ellas se pudo prevenir y evitar, pero a veces la inoperancia, negligencia y la falta de

compromiso por parte de los encargados de velar por la seguridad y salud en el trabajo a conllevando a situaciones difíciles, para las dos partes, tanto empleador y trabajador, obviamente es el trabajador que lleva la peor parte, pues la muerte dejó a una familia desprotegida.

En el régimen laboral del sector construcción civil, cada año tiene innumerables pérdidas humanas, por esa razón se busca mejorar las condiciones laborales, para mitigar ese impacto negativo donde se pueda establecer medidas que van acorde con la realidad y necesidad, para cada proyecto desarrollado en particular, pues ello, llevará a contribuir con la prevención y el control de los riesgos que se presentan en los centros laborales. El ser humano por naturaleza está sometido a diferentes riesgos, en cada momento y cada lugar es posible de sufrir cualquier tipo de accidente, pero ese riesgo se incrementa más aun, en su centro laboral, por el aumento de los riesgos de acuerdo a la actividad.

Variable 2: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Es un órgano conformado por trabajadores, por parte del empleador y también de los trabajadores, por el mismo número de representantes de las dos partes, cuya función es principalmente velar porque se respete las normas de seguridad y salud en el trabajo y las acciones que toma la empresa para el mejoramiento en la prevención y control de los riesgos laborales, que se materializan en accidentes de trabajo.

Así mismo, Diestra (2014) define qué “El Comité de Seguridad y Salud en el trabajo es el órgano mixto o paritario, y colegiado de participación, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención y riesgos” (p. 22).

Por ello, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene funciones de representación y a la vez fiscalizadora dentro de el centro laboral, en temas exclusivamente de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones y obligaciones están establecidas en la Ley 29783, Ley de seguridad y Salud en el trabajo, específicamente en su reglamento el Decreto Supremo

No 005-2012-TR, en su artículos 42, haciendo referencia a todo lo concerniente a sus facultades.

En ese sentido, León (2020) nos dice qué:

Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos. (p. 44)

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su conformación es obligatorio y necesario que las empresas cuenten con 20, a más trabajadores y dependiendo de la cantidad de trabajadores se elegirán a los miembros que la conforman, por ejemplo:

Si son de 20 a 100 trabajadores, se elegirán 4 miembros, si son de 101 a 300, trabajadores, se elegirán 6 miembros, así mismo, si son de 301 a 500, trabajadores, se elegirán 8 miembros, si son de 501 a 1000, trabajadores, se elegirán 10 miembros y si son de 1001 a más trabajadores, se elegirán 12 miembros.

Por consiguiente, este órgano es donde recae mayores esfuerzos, compromiso y responsabilidades por velar por el cumplimiento y respeto del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, pues también, debe de haber una constante capacitación por parte del empleador e instituciones acreditadas y especialistas en el campo de la seguridad y salud en el trabajo, para que su trabajo de parte de los miembros sea idóneo al cuidado de la seguridad y la salud en el trabajo, en bienestar de los trabajadores.

Así como el Comité, tiene una labor muy importante, para hacer cumplir las normas, también en paralelo a ello es responsabilidad de los empleadores que se conforme dicho Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, pues de ese modo el empleador cumple con la normatividad establecida por la ley 29783, y su reglamento el Decreto Supremo No 005-

2012-TR, así como también el reglamento sectorial el Decreto Supremo No 011-2019-TR y otras normas conexas, que regulan los temas de seguridad y salud en el trabajo.

Por consiguiente, es importante precisar, que es la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), la llamada a hacer cumplir dichas normativas referidas a seguridad y salud en el trabajo, pues son las empresas que están obligadas a implementar un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, pues la fiscalización realizada en el último año determinó que:

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) publicó una relación de 9,779 empresas privadas que no cuentan con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. (La República, 2021)

Lamentablemente, se evidencia un incumplimiento desconsiderable por miles de empresas, que no respetan las leyes y no conforman su respectivo Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y es preocupante no hacerlo en tiempos donde se vive una pandemia, que está perjudicando a todos los sectores en el mundo.

El ente fiscalizador SUNAFIL, por intermedio de sus oficinas ubicadas en cada región en todo el territorio nacional, está aplicando medidas, como el envío de cartas, exhortando y orientando a 51 mil 732, empresas debidamente identificadas, con la finalidad de que instalen su comité de seguridad y salud en trabajo o en su defecto el supervisor de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a la legislación (gob_pe, 2020).

Muy loable, la respuesta de parte de la Sunafil, en tomar acciones, para que las empresas que no cuentan aún con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo puedan implementar y asu vez evitar sanciones administrativas, como multas exorbitantes, que los puedan perjudicar y la vez reducir los riesgos laborales de que se presente todo tipo de accidentes de trabajo, en sus centros laborales.

El rol del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene un papel importante en velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, como también que se cumpla con la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dimensión 1: Supervisor del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

El supervisor del comité de seguridad y salud en el trabajo es elegido por los trabajadores, cuando una obra en ejecución cuenta con menos de 20 trabajadores, pues por ello se presenta mayormente a principios de una obra o cuando la obra está llegando al fin de partida, por la cual, si en un principio la obra cuenta con menos de 20, trabajadores es obligatorio que toda empresa cuente con el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, y si aumentan los trabajadores a más de 20, inmediatamente se tiene que conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el cumplimiento con la legislación y a la vez con la finalidad de la naturaleza de la norma, en la prevención de los riesgos y peligros que se puedan presentarse en el ámbito laboral.

Del mismo modo, Mamani (2017) nos dice que es el trabajador, elegido por todos los trabajadores en votación, para que cumpla con las mismas funciones que están establecidas al comité de seguridad y salud en el trabajo, solamente que la diferencia está en su elección, pues para ser supervisor de seguridad y salud en el trabajo, la empresa debe contar con menos de 20 trabajadores en su empresa.

La labor del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, tienen las mismas funciones y prerrogativas establecidas por la normativa en seguridad y salud en el trabajo, encaminadas y orientada, solamente en materias de seguridad y salud en el trabajo, así como nos dice:

El Comité o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrollan sus funciones con sujeción a lo señalado en la LSST y RLSST, no están facultados a

realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud. (Portocarrero, 2017, p. 10)

Todo ello, regulado por la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su reglamentos, el Decreto Supremo N ° 005-2012-TR.

Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

El 20 de agosto del 2011, fue publicada en el diario oficial el peruano, la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta norma regula todo lo concerniente en materia de seguridad y salud en el trabajo, y su aplicación es a nivel nacional, ya sea para trabajadores del ámbito privado y sector público, así como también a los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú. De dicha norma se desprende su reglamento el Decreto Supremo N ° 005-2012-TR, y también numerosos reglamentos sectoriales, que son de obligatorio cumplimiento con respecto a cada materia. Por ello, es preciso mencionar, que nuestro estudio va enfocado específicamente al sector de construcción civil, establecido por el reglamento aprobado por Decreto Supremo No 011-2019-TR, publicado el 11 de julio del 2019, cuya aplicación, es a nivel nacional para todos los empleadores y trabajadores de los sectores económicos y de servicios de la actividad privada, en el sector construcción civil.

La construcción civil, por ser una actividad considerada de alto riesgo, es importante y obligatorio que se cumplan con los parámetros establecidos por las normas de seguridad y salud en el trabajo, ya sea por parte del Estado, las organizaciones involucrados, así como los trabajadores que juegan un papel importante y que asuman el compromiso del respeto de las normas, como también, sean conscientes de la responsabilidad que ello implica para así evitar el incremento en los accidentes de trabajo.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

La implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, está regulado en la Ley 29783, por la cual obliga a todas las empresas a implementarlas con los elementos que ella la conforma, para poder establecer políticas de protección de riesgos.

De acuerdo con, Novoa (2016) se define el sistema de gestión a varios elementos que se encuentran enlazados unos a otros, cuya finalidad es cumplir objetivos, el sistema de gestión corresponde a actividades de análisis, para controlar y tomar medidas, aplicando, técnicas y herramientas, para que el trabajador esté protegido con todos los implementos que lo protejan físicamente y a la vez reciba sensibilizaciones orientadas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Así también, el empleador debe considerar un sin número de aspectos y factores para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, orientado a una mejora continua, pues el empleador debe ser constante en la mejora y actualización cada vez más frecuente del SGSST, de acuerdo a la realidad que se presenta, como también debe considerarse el nivel de riesgo de acuerdo a la obra que se va ejecutar en el lugar, la cantidad de trabajadores como otros factores, por ejemplo los subcontratistas u otras personas que ingresan al centro de labores del proyecto a prestar algún servicio, y también los visitantes. Del mismo modo, la participación conjunta de los empleadores, trabajadores y los representantes de los mismos, deben ser necesarias para la implementación idónea del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Política y Objetivos en Materia de Seguridad y Salud en Trabajo

Es primordial e importante establecer la política de la empresa para, definir un estructurado y adecuado sistema de gestión para la prevención y control de riesgos dentro del trabajo, por la cual la política debe aprobarse por parte de los representantes de la empresa, como también apoyado en los trabajadores y las organizaciones sindicales, dicho documento tiene que estar orientado a que la empresa cumpla con los parámetros mínimos

de las normas, para mejorar las condiciones de los trabajadores, así como los objetivos de estar siempre prestos a mejorar cada vez más el área y ambiente de trabajo, aplicando criterios de mejoras continuas, es muy indispensable que el empleador se sienta comprometido con ello, para los buenos resultados (Romeral, 2012).

Las empresas de sector construcción civil, desde el momento, que van a tomar posesión de un futuro proyecto, los empleadores deben orientarse a una visión fundamental de prevención y control de los riesgos laborales y los peligros que va implicar el desarrollo de la ejecución de la obra, de lo cual los primeros trabajadores orientarán y ayudarán aportando criterios que han obtenido de una manera empírica en otros proyectos. La razón de la importancia de la relación de los trabajadores y empleadores para la elaboración de la política y los objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo.

La ley 29783 y su reglamento el Decreto Supremo No 005-2012-TR en su artículo 32, hace referencia a que la política y los objetivos en materia de seguridad y salud, deben de estar en los lugares visibles dentro del centro de trabajo, solo así se podrá cumplir con el propósito y la finalidad de mantener al personal informado.

El Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo

Es un instrumento de obligatorio cumplimiento tanto, para los empleadores y los trabajadores, donde se dicta las medidas para ser aplicadas y respetadas desde el ingreso al centro laboral y en todo el transcurso de la realización de las actividades, así mismo, su regulación, debe de ser acorde con la legislación laboral vigente (Núñez, 2017).

Por consiguiente, el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, da las pautas a los trabajadores de la secuencia idónea para realizar sus labores, con las medidas de seguridad y salud en el trabajo, tomando en cuenta todo lo concerniente a los riesgos y peligros que están expuestos el personal del centro de labores. Por ello, es de cumplimiento obligatorio para todos los involucrados en la relación laboral y también, es allí donde se

encuentran los derechos, así como las sanciones por el incumplimiento del mismo. El empleador tiene esta herramienta importante para hacer respetar los derechos y obligaciones del personal, en cumplimiento con la legislación en materia de seguridad y salud.

Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y sus Medidas de Control (IPERC)

Es un elemento principal del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por la cual se puede identificar aspectos relevantes para llegar a tomar medidas de control y prevención en los riesgos laborales y así minimizarlos o eliminarlos, para un eficiente sistema de gestión (Vizcardo, 2019).

También conocido como IPERC, un instrumento muy importante y sumamente necesario en la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para su elaboración tiene que ser por un personal capacitado y se realiza en el centro de labores, por cada área de trabajo, pues cada actividad tiene lo propio con diferentes riesgos, pues de esa manera se puede identificar, evaluar y aplicar medidas de control, para mitigar los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Mapa de Riesgo

Es un instrumento, con un conjunto de informaciones orientado a guiar al personal dentro de un centro de labores, por las zonas donde se encuentran todo los tipos de riesgos, de acuerdo a la gravedad, así como también, el procedimiento de las actividades con su nivel de riesgos y peligros. El mapa de riesgos, es de mucha ayuda para los empleadores, por lo que ayuda a contrarrestar los riesgos laborales, con las informaciones necesarias y por el contenido que se encuentran dentro de ella, como la medición del daño y pérdidas económicas (Rodríguez et al., 2013).

En ese sentido, es necesario e importante que el mapa de riesgos, se encuentre ubicada en un lugar visible de preferencia y convenientemente en el ingreso, donde da luces a los trabajadores, visitantes y demás personal ingresante sobre las condiciones del lugar y los

accesos del proyecto, para que sean diligentes al momento de desarrollar sus actividades o hacer sus recorridos por el lugar de trabajo.

La planificación de la actividad preventiva

La determinación en la planificación para la reducción, control y eliminación de los riesgos que se encuentran en los centros laborales, es tarea de los empresarios, así mismo, Noguera (2020) establece que “La planificación de la actividad preventiva incluirá, en todo caso, los medios humanos y materiales necesarios, así como la asignación de los recursos económicos precisos para la consecución de los objetivos propuestos” (p. 23), es la razón, de que se den buenas alternativas planteadas y con proyección de solución, para reducir los riesgos y peligros.

Programa Anual de Seguridad y Salud en el trabajo (PASST)

La aplicación del programa está enfocado en un conjunto de diversas actividades con estudios, análisis y determinación de los peligros, para identificar y aplicar medidas de control y eliminación de los riesgos, como también tomar acciones en levantamiento de observaciones por la falta de acciones preventivas, para evitar el daño a la propiedad al personal o a las condiciones del centro laboral (Quispe y Sánchez, 2019).

En sentido el programa anual de seguridad y salud en el trabajo, se plantea una proyección de las actividades con un enfoque gradual por fechas establecidas, plazos de cumplimiento, como también presupuestos para todas las medidas de prevención, que estarán proyectadas a lo largo de todo el año, documentadas y con las expectativas eficientes para bajar los índices de accidentabilidad y enfermedades profesionales.

Plan de Vigilancia, Prevención y Control del SARS-CoV-2

La pandemia del Covid-19, trajo consigo un nuevo estilo de vida, con muchas limitaciones en la humanidad, pues desde el 15 de marzo 2020, se declaró el Estado de Emergencia a nivel nacional en el Perú, y se han venido tomando diferentes medidas

preventivas para controlar el riesgo del contagio del Covid-19 y también no se siga propagando. La reactivación económica, se fue dando gradualmente y aplicando normativas de bioseguridad publicadas por el Estado, donde las empresas, para que reinicien sus actividades tenían la obligación implementar un Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19, la normativa más reciente y en concordancia con la ley 29783 y sus reglamentos sectoriales, es la Resolución Ministerial N° 972-2020- Minsa, donde las empresas, deben aplicar nuevas medidas y actualizar con frecuencia el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19.

Dicho plan, busca prevenir el contagio y la propagación del virus en los centros laborales, por la cual se aplican diferentes medidas de control, desde el ingreso hasta la salida del trabajo, donde la legislación ha dispuesto que haya trabajadores de la salud, como es el caso del sector construcción civil, por la gran exposición al contagio de virus, pues al realizar los trabajadores sus actividades, se encuentran en constante roce el uno al otro a menos de 1.5 metros de distancia, y eso se da por la naturaleza de la actividad misma. Así mismo, los trabajadores están obligados a cumplir los protocolos establecidos por las empresas, como el uso constante de las mascarillas, lavado frecuentes de manos, el distanciamiento social y por parte de la empresa, el monitoreo constante a todo el personal que labora en su centro laboral, desde el ingreso, como a la hora de salida con el llamado tamizaje, para descartar la temperatura del trabajador, lo cual si es elevado y superior a los 37 grados, ello es un indicador muy importante, para posteriormente llegar a determinar con una prueba la infección por SARS-CoV-2.

Infracciones a las normas de Seguridad y Salud en el trabajo

Las infracciones a las normas, se presentan por acciones u omisiones en las conductas humanas, donde el resultado de ello conlleva a un hecho con consecuencias jurídicas, como así también, para que se configure la infracción a la normas existen ciertos presupuestos, donde el actor por dicha infracción haya recibido algún beneficio propio de la vulneración normativa, así también las normas infraccionadas deben emanar de alguna autoridad competente de acuerdo a la materia determinada (Sevilla, 2016).

En temas de seguridad y salud en el trabajo, las infracciones de las personas, conllevan más allá de una indemnización, sanción administrativa o penal, puesto que la consecuencia de esa infracción puede terminar en daños irreversibles o hasta perder la propia vida.

A su vez, la infracción grave al presentar una manifestación derivada de una vulneración evidente, cuyo análisis es de oficio, que se da cuando lo encontrado haya que interpretar en un primer momento y comparar varios preceptos, sino por el contrario debe evidenciarse con la sola comparación entre un hecho y la normativa, con una investigación (Gálvez, 1997).

En el fondo, las infracciones a las normas se dan por el quebranto jurídico por el sujeto, que tiene la obligación de cumplirlas y la consecuencia de no hacerlo trae consecuencias de diferentes grados, pues en ese sentido, Figueroa (2009) manifiesta que:

En conclusión, la infracción de la norma llegará a su mayor grado de objetivación, cuando desde el punto de vista del autor, estén realizados todos los elementos de la descripción típica, incluyendo el resultado, esto es, cuando se produzca la consumación formal del hecho. En cambio, el menor grado de objetivación, ocurrirá en el estadio de la tentativa inacabada, en el cual el autor tiene todavía dominio sobre el riesgo pudiendo cumplir con su deber todavía sin ningún problema. (p. 230)

La conducta fuera del marco normativo de la seguridad y salud en el trabajo, trae consigo un conjunto de consecuencias y responsabilidades para el que las vulnera.

Tipos de Infracción

Infracción Administrativa

Se considera como, infracción administrativa en el ámbito laboral de seguridad y salud en el trabajo, toda vulneración a las normas y convenios colectivos pactados en dicha materia, por causa de omisiones e imprudencias de los responsables, ya sean trabajadores, empleadores o terceros prestadores de servicios, entre otros (Ascornao y Gonzáles, 2017).

Infracción penal

Lo que es peor, en el ámbito de seguridad y salud en el trabajo, es que la infracción a las normas de seguridad y salud en el trabajo son considerados delitos, cuando dichos actos ponen en peligro la vida el cuerpo y la salud de los trabajadores, pues son pasibles de sanciones penales, establecidas de acuerdo a la gravedad de lo tipificada en el ámbito penal (Rivas, 2017).

Infracción leve

Son conductas contrarias a las normas, que no tienen una connotación agravada puesto que “No se cumplen obligaciones meramente formales” (Ramos y Ochoa, 2019, p. 7).

Infracción grave

La vulneración a las normas, se agrava en términos mayores cuyas sanciones van en crecimiento de acuerdo a los hechos y las consecuencias presentadas, donde evidentemente las obligaciones tienen sanciones más drásticas.

Infracción muy grave

Al contrario, de lo antes mencionado sobre los tipos de infracciones, podemos verificar que en particular este se presenta “Cuando los incumplimientos tienen una especial

trascendencia por la naturaleza del deber infringido o cuando afectan derechos esenciales de los trabajadores” (Análisis Laboral, 2015, como se citó en Ramos y Ochoa, 2019).

Infracción por comisión por omisión:

En primer lugar, la comisión se manifiesta en una acción de ejecutar o realizar alguna acción cuya consecuencia es un perjuicio a un tercero o más, y por el otro lado la omisión se manifiesta con una determinada negación de realizar un acto voluntario, pero en circunstancias determinadas, podrían causar daños y tener connotaciones jurídicas.

En primer lugar, es necesario definir la figura jurídica de la comisión por omisión

La distinción entre omisiones y comisiones tradicionalmente, se puede hacer desde dos niveles sistemáticos distintos. Desde el plano ontológico, las omisiones implican un dejar de hacer (ausencia de generación de un proceso de causación activa del resultado), mientras que la comisión se representa como un hacer (creación activa del riesgo). (Silva, 2004, como se citó en Guimaray & Rodríguez, 2015)

Así mismo, no debe existir la duda sobre los hechos que son susceptible de consecuencias jurídicas, pues “Ante todo una norma jurídica sobre la comisión por omisión debería mostrar con evidencia, sin suscitar dudas interpretativas, la necesidad de que la acción omitida hubiera impedido el resultado” (Torío, 1984, p.699).

Por ello, la acción de omitir un hecho normado, tiene relevancia jurídica en el campo de la seguridad y salud en el trabajo, por lo consiguiente el no cumplirla puede conllevar a que se pueda producir algún hecho contrario a las normas y a través de ello sanciones.

Por otro lado Aráuz (2000) aplica criterios del ámbito penal, porque afirma que:

La comisión por omisión, significa, que mediante una aparente simple omisión, realmente - por eso se habla de omisión impropia: porque propiamente el hecho no es una pura omisión-lo que se comete es un delito de causación de un resultado como si se hubiera causado activamente; sin embargo, tal afirmación, pese a ser

aceptada, no está libre de obligaciones, porque puede conducir a excesos por atender a criterios y requisitos de imputación demasiado amplios. (p.35).

En ese sentido, Nuñez (2020) nos dice que: “En la comisión por omisión, la autoría existirá cuando pueda formularse un juicio de certeza, o de probabilidad próxima a la certeza, sobre la eficacia que habría tenido la acción omitida para la evitación de resultado” (p.13).

Responsabilidad del empleador

El empleador tiene la obligación de velar por la seguridad y la salud de los trabajadores, por la cual debe ser diligente al momento de implementar el sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para la prevención y control de accidentes de trabajo, y si no las cumplen se verán sumergidos en sanciones de carácter administrativo, civil y penal.

Así mismo, las sanciones por infracciones a las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo, corresponde netamente al empleador, pues son ellos los que tienen responsabilidad y están sujetos a sanciones administrativas que la impone el Ministerio de trabajo y Promoción del Empleo, como también la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), quien tiene la tarea importante de la inspección en los centros laborales para verificar el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, tal como se encuentra regulado en la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, Art. 34, inciso 1 (2006) que establece en su:

Artículo 34 inciso 1.- Son infracciones administrativas en materia de seguridad y salud en el trabajo los incumplimientos de las disposiciones legales de carácter general aplicables a todos los centros de trabajo, así como las aplicables al sector industria, construcción, y energía y minas mediante acción u omisión de los distintos sujetos responsables. (p. 15).

Por otro lado, existe responsabilidad civil, si los trabajadores al sufrir cualquier tipo de accidente de trabajo a consecuencia del mismo sufran lesiones, estos daños serán

cuantificados de acuerdo a la gravedad y el empleador tendrá responsabilidad civil, tal como lo dispuesto en el “Artículo 1970.- Aquel que mediante un bien riesgoso o peligroso, o por el ejercicio de una actividad riesgosa o peligrosa, causa daño a otro, está obligado a repararlo” (Código Civil, 1984).

En cuanto, la responsabilidad, será aplicada al empleador siempre y cuando haya omitido con el cumplimiento de las normativas en materia de seguridad y salud en el trabajo, y esto ha conllevado a un accidente en el centro laboral.

Por consiguiente, la responsabilidad penal, es aplicada a los empleadores, cuando ellos a sabiendas de que, debieron implementar las medidas necesarias para la prevención y control de los riesgos laborales, no lo hicieron, pues así está contemplado en el:

Artículo 168-A.- Atentado contra las condiciones de seguridad y salud en el trabajo
El que, deliberadamente, infringiendo las normas de seguridad y salud en el trabajo y estando legalmente obligado, ponga en peligro inminente la vida, salud o integridad física de sus trabajadores de forma grave, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años.

Si, como consecuencia de la inobservancia deliberada de las normas de seguridad y salud en el trabajo, se causa la muerte del trabajador o terceros o le produce lesión grave, y el agente pudo prever este resultado, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro ni mayor de ocho años en caso de muerte y, no menor de tres ni mayor de seis años en caso de lesión grave. (Código Penal, 1991).

Es importante mencionar, que la jurisprudencia peruana ha establecido por la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú, en el VI Pleno Jurisdiccional Supremo en Materia Laboral y Previsional, que el empleador es un garante en la seguridad y salud en el trabajo, y por consiguiente siempre será responsable de cualquier accidente con consecuencias mortales o daños a la salud del trabajador.

Régimen Laboral del sector construcción civil en Perú

Para entender la razón de nuestro estudio, debemos aterrizar en la materia específica que es el sector de construcción civil, un rubro que ha ido calando a través de los años en nuestro país, ya que el mercado laboral crece desconsideradamente por la gran demanda de empresas que ejecutan obras privadas y públicas, sumado a ello la necesidad de la población a una vivienda por el lado inmobiliario. Este régimen también va ligado a sectores industriales que abastecen de logística, insumos y agregados, para el desarrollo de los proyectos, todo ello hace que el crecimiento de la economía en un país, vaya asociada a la construcción civil y porque no decirlo que en el país, juega un papel importante en el sosten de nuestra economía.

Cabe destacar, que el Sistema de Clasificaciones Estadísticas (2020) es la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), pues en la Revisión 4 y en la sección F, detalla específicamente cada actividad económica y hace referencia al sector construcción civil y a todos los involucrados, como también, de la ejecución de un conjunto de obras relacionadas a construcción de edificios, casas, oficinas, puentes, pistas, carreteras y todo tipo de proyectos, por esa razón a toda la persona, que se encuentre dentro del ámbito de aplicación en relación a lo establecido en la Revisión 4 de la sección F de la CIIU, son considerados trabajadores de construcción civil y les corresponde varios beneficios laborales, desde la remuneración, gratificación, bonificaciones y otros, por lo cual se toma como referencia este sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme.

Por lo propio, en el Perú adopta medidas, para consolidar un sistema similar adoptó a través del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), quien aprobó la Resolución Jefatural N° 024-2010-INEI (2010) que establece en su:

Artículo 1°.- Adoptar, la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas actividades económicas (CIU Revisión 4), en la elaboración de las estadísticas oficiales por las instituciones integrantes del Sistema Estadístico Nacional (SEN), a fin de garantizar la homogeneidad y comparabilidad regional, nacional e internacional de la información que se genera.

Así mismo, el Régimen Laboral de Construcción Civil, aplica en aquellas obras que su ejecución superen el valor de las 50 Unidades Impositiva Tributaria (UIT), las demás obras por debajo, están excluidas y serán consideradas en el régimen laboral general, establecida en la legislación peruana.

Los trabajadores del sector construcción civil, están expuestos a todo tipo de accidentes de trabajo, pues este sector es considerado de alto riesgo, es por ello, que la regulación y los convenios colectivos que se aprueban cada año, deben de ser acorde con las necesidades del trabajador, en la manera que desarrollen sus actividades, como también, en la búsqueda de su bienestar, integridad y el cuidado de su vida, amparadas por la Constitución Política del Estado.

Por lo tanto, en el Perú “El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona” (Constitución Política del Perú, Art. 22, 1993).

Así también en su artículo N° 23 que establece:

El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan.

El Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo.

Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador.

Nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento. (Constitución Política del Perú, Art. 23, 1993).

Por consiguiente, los trabajadores en general y del régimen de construcción civil también están amparados por la tutela del Estado y protegidos por lo regulado en nuestra Carta Magna, por ende a través de los años se le dado innumerables interpretaciones a favor del trabajador y lo real es la búsqueda de la mejorar en sus derechos y la protección de los mismos con el respeto a sus principios tal como está contemplado en el:

Artículo 26°.- En la relación laboral se respetan los siguientes principios:

1. Igualdad de oportunidades sin discriminación.
2. Carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la ley.
3. Interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma. (Constitución Política del Perú, Art. 26, 1993).

El trabajador de construcción civil, está protegido por la legislación peruana, por normas sectoriales y también por la norma suprema, la Constitución Política del Perú.

Características generales de los trabajadores en el régimen de construcción civil

Eventualidad

En el sector de construcción civil el trabajador, no goza de la condición de estable, solamente su tiempo de servicio en el trabajo, puede darse de acuerdo a la duración del proyecto de la obra que se esté ejecutando o a la contratación que se le hizo para realizar alguna actividad determinada y específica.

Ubicuidad

El trabajador, permanecerá en el lugar donde fue contratado y designado para realizar sus labores mientras dure la ejecución de la obra, una vez terminado la obra el trabajador variará de lugar y se adecuará, al nuevo lugar donde realizará sus actividades.

Riesgo

En esta actividad, el trabajador está constantemente en riesgo de sufrir cualquier tipo de accidente de trabajo, por su exposición constante al peligro.

Registro Nacional de Obras de Construcción Civil- (RENOCC)

En la exposición de motivos del Decreto Supremo N° 008-2013-TR, establece la aprobación al reglamento del Registro Nacional de Obras de Construcción Civil-RENOCC, pues el 9 de junio del 2012 se publicó la Resolución Suprema N° 173-2012-PCM en la cual se formó una comisión multisectorial, destinada a incentivar formas de control, para desaparecer todo tipo de violencia en el régimen de construcción civil, dicha comisión tuvo la tarea de realizar un estudio, para determinar las causas, como también las consecuencias.

En el estudio, elaborado por la comisión multisectorial, tuvo como conclusión que el problema del sector construcción civil, tenía varios factores problemáticos, de lo cuál identificaron uno muy importante, sobre la Autoridad Administrativa de Trabajo, que no tenía la manera de poder identificar cuántos proyectos de construcción civil, se venían ejecutando en todo el territorio nacional, de lo cual posterior a ello se aprueba el Decreto Supremo N° 008-2013-TR , que es publicado el 4 de setiembre del 2013, donde lo dispuesto en dicha norma, es el registro automático y gratuito, donde las empresas contratistas y subcontratistas deben inscribirse obligatoriamente siempre y cuando independientemente no superen el monto de la ejecución de la obra en gastos, las 50 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), establecida por la legislación laboral (D. S. No 008-2013-TR, 2013).

Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil- (RETCC)

El Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil, se aprobó mediante Decreto Legislativo No 1187, cuya finalidad es la lucha contra la delincuencia organizada y todo tipo de delitos vinculados a la construcción civil, así mismo, aportar con políticas públicas para la prevención de actos vandálicos y promover una cultura de paz en las obras que se ejecutan a nivel nacional, dicho registro es obligatorio, para todos los obreros que participen en el sector de construcción, siempre y cuando las obras en ejecución superen las 50 Unidades Impositivas Tributarias, de esta manera se lleva un pandrón monitoreado por el Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, para trabajar en conjunto con el Ministerio del Interior, con la finalidad de contrarrestar y sancionar todo tipo de violencia en la actividad de construcción civil.

Categorías y remuneración en los trabajadores de construcción civil

Operarios

Son las personas que a través del tiempo obtuvieron experiencia en una determinada actividad, ya sea de una manera empírica o por estudios y capacitaciones en instituciones acreditadas por el Estado, que se hacen llamar carpinteros, albañiles, fierros, gasfiteros entre otros.

Oficiales

Son las personas que realizan sus labores de la mano o junto a los operarios y conocen el teje y maneje de una actividad o especialidad determinada, pero que aún no ha alcanzado la categoría superior, por falta de una calificación en determinada actividad.

Peones

Son personas que realizan multifunciones y las hacen de ayudantes en las obras de construcción civil, pero que no están calificados para que realicen las operaciones que realizan las otras categorías ni tampoco se les permite que manipulen herramientas de poder.

Así mismo, cada año se da una lucha constante, para lograr las mejoras en los derechos de los trabajadores del sector de construcción, como lo es, mejorar en las condiciones laborales y aumentos salariales, para ello, los trabajadores de construcción civil, a nivel nacional y la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú, junto a la Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO), tienen un compromiso muy importante, pues los representantes con su delegación de técnicos y conocedores en la materia, elaborarán, el Pliego Nacional de Reclamos, en participación con los mismos trabajadores, haciéndoles llegar sus necesidades y así la comisión encargada, para que realice la Negociación Colectiva, tiene el trabajo importante de convencer a los representantes del Gobierno, para lograr que se apruebe el Pliego de Nacional de Reclamos.

De acuerdo a lo mencionado, para el 2020 se logró aprobar el Pliego Nacional de Reclamos en Construcción civil 2020-2021, pese la coyuntura tan complicada que vive el país y el mundo, debido a la pandemia del Covid- 19, donde la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú, como representantes de los trabajadores tomando las medidas necesarias de precaución y respetando los protocolos de bioseguridad, lograron que se apruebe y así establecer las mejores condiciones laborales y aumentos salariales en beneficio de los trabajadores de este sector.

En relación de lo expuesto, se fija un aumento en la remuneración a favor de los trabajadores del sector construcción en la Convención Colectiva de Trabajo, aprobado por Resolución Ministerial que detalla sobre:

1.- Incremento de remuneraciones

Primera.- Las partes acuerdan que, a partir del 1 de junio de 2020 los trabajadores en construcción civil a nivel nacional, recibirán un aumento general sobre su jornal básico de acuerdo con las siguientes categorías:

- Operario S/ 1.50 soles

- Oficial S/ 1.15 soles
- Peón S/ 1.10 soles. (R. M. No 224-2020-TR, 2020, pp. 1-2)

En ese sentido, los Operarios con el aumento en la actualidad tiene una remuneración del jornal básico por día trabajado de S/ 71.80 soles, seguido por los Oficiales que su remuneración del jornal básico con el aumento, viene a ser de S/56.55 soles y los Peones su remuneración del jornal básico actual, viene a ser S/ 50.80 soles. Es importante resaltar que dicha remuneraciones aplica para todos los trabajadores a nivel nacional del régimen de construcción y tiene una vigencia desde el 1 de junio del 2020 hasta el 31 de mayo del 2021, posterior a ello habrá nuevas negociaciones para los próximos años.

Remuneración por día de descanso semanal obligatorio (DSO)

Los trabajadores que cumplan con laborar a la semana 6 días o 48 horas reciben obligatoriamente una remuneración sobre la base de un jornal básico por el día de descanso, lo cual es pagado en forma proporcional durante la semana (Cartilla de Derechos Laborales 2020-2021, 2020).

Bonificación unificada de la construcción (BUC)

Son diversos los beneficios que es otorgada por el BUC, pues “Es la bonificación única que se le otorga al trabajador en construcción civil y está integrada por varias bonificaciones: bonificación por desgaste de herramientas y ropa, por alimentación, por falta de agua potable, y por especialización para operario”(Cartilla de Derechos Laborales 2020-2021, 2020, p. 19). Por ello el trabajador se ve beneficiado en su remuneración del jornal básico por cada día trabajado, pero esta bonificación no se toma en cuenta para el cómputo de otros beneficios laborales.

Bonificación por alta especialización (BAE)

Esta bonificación es para los trabajadores operarios capacitados, que tengan certificación en las actividades que realizan, por sus empleadores o el Servicio de

Capacitación para la Industria de la Construcción (Sencico), como también, por otras instituciones de capacitación que se encuentren acreditadas para capacitar a los trabajadores en determinadas actividades y lograr su especialización (Cartilla de Derechos Laborales 2020-2021, 2020).

Subsidio por incapacidad temporal para el trabajo en caso de contagio por Covid-19

El mundo ha sido golpeado por la pandemia, la llegada del Covid-19 a puesto en alerta a todos los países, que hacen grandes esfuerzos para poder prevenir la propagación en todos sus territorios y a la vez que este virus deje un país envuelto en la crisis sanitaria, con la economía desestabilizada, es por eso que los gobiernos en conjunto con las empresas y los trabajadores, suman esfuerzos para contrarrestar este problema, es así, que en el Perú el sector construcción, también a previsto y tomado medidas para esta realidad.

La Federación de Trabajadores en Construcción Civil (FTCC), debido a la emergencia sanitaria, también logró que en el Convenio Colectivo 2020-2021, se incorporará en caso los trabajadores se contagien del Covid-19 , dando lugar a un subsidio por incapacidad temporal para el trabajo postulando los siguientes supuestos según la Cartilla de Derechos Laborales 2020-2021 (2020) que establece:

¿Qué ocurre si un trabajador con una remuneración mensual no mayor de 2400 soles tiene un diagnóstico confirmado de Covid-19?

En este caso, debido a la emergencia sanitaria, el trabajador tiene derecho al subsidio por incapacidad temporal para el trabajo desde el primer día.

¿Quién paga este subsidio?

El empleador es el responsable de pagar este subsidio al trabajador en la oportunidad que paga la remuneración (después, el empleador pedirá a EsSalud el reembolso).

¿Y si la remuneración fuera superior a 2400 soles o la incapacidad no fuera ocasionada por Covid-19?

En este caso, se aplica la normativa ya conocida. El empleador pagará la remuneración por los 20 primeros días y luego, desde el día 21, se inicia el pago de subsidio por incapacidad temporal. (p.53)

Contrato de Trabajo en el régimen especial de construcción civil

Es importante establecer definiciones sobre contrato, pues es ahí donde se plasma la voluntad de las partes, “El contrato de trabajo da origen a un vínculo laboral el cual genera y regula un conjunto de derechos y obligaciones para las partes, así como las condiciones dentro de las cuales se desarrollará dicha relación laboral” (Quispe, 2018, p.5). Por ello, el contrato es importante en la relación laboral, el contrato de trabajo da origen a un vínculo laboral, el cual genera y regula un conjunto de derechos y obligaciones para las partes, así como las condiciones dentro de las cuales se desarrollará dicha relación laboral.

Así mismo, el contrato está regulado en las normas del Código Civil peruano, en su “Artículo 1351.- El contrato es el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial” (Código Civil, 1984). En ese sentido, es relevante hacer mención ante qué tipo de contrato estamos en el régimen de construcción civil y para ello en la Cartilla de Derechos Laborales 2020-2021 (2020) está establecido que:

El tipo de contrato de trabajo de los trabajadores del régimen laboral de construcción civil es de “Contrato Colectivo de Trabajo”, es decir, los jornales, descansos, vacaciones, licencias, condiciones de trabajo, capacitación profesional, definición de las categorías y otros aspectos concernientes y vinculados a la relación laboral son regulados a través de Convenios o Convenciones Colectivas de Trabajo, que son el resultado de un proceso de negociación suscritos por la Cámara Peruana

de la Construcción (Capeco), en representación de los empleadores, y la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP), en representación de los trabajadores, por ser estas las instituciones más representativas del sector construcción que agrupan a empleadores y trabajadores, respectivamente, en todo el país. (p.11)

Para concluir, en los aspectos del contrato del sector construcción, no existe estabilidad laboral y cuando se efectúen el cese del trabajador, sólo se podrá realizar el despido al cierre de la semana de trabajo o dar por finalizada la partida asignada.

1.1.4. Definición de términos básicos.

Trabajador

Es aquella persona que se encuentra subordinada y realiza actividades bajo el mando de un empleador, que podría pertenecer a la actividad privada o Estatal (D. S. No 005-2012-TR, 2012).

Empleador/a

Puede ser una persona natural o jurídica, que se encuentra como responsable de la ejecución de una obra y según el caso en particular puede ser, un propietario, un empleador principal, contratistas, subcontratistas o consorcios y entre otros (D. S. No 011-2019-TR, 2019).

Obra de construcción

Es un trabajo o actividades donde se realizan proyectos de edificaciones, donde la arquitectura e ingeniería juegan un importante rol (D. S. No 011-2019-TR, 2019).

Permiso escrito para Trabajos de Alto Riesgo (PETAR)

Es un documento muy importante que se elabora tomando en cuenta el alto riesgo que tiene el personal al realizar un determinado trabajo, pues es el permiso que le autoriza al trabajador realizar sus actividades (D. S. No 011-2019-TR, 2019).

Análisis de Trabajo Seguro (ATS)

Es un instrumento de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde el trabajador lo elabora verificando los riesgos, peligros y controles que debe de optar para la realización de cada actividad en específica y así puedan evitar cualquiera de los daños o lesiones a consecuencias de un accidente de trabajo (D. S. No 011-2019-TR, 2019).

Incidente

Suceso en la cual el trabajador, al estar realizando su trabajo y pasó un hecho donde el resultado de este, no tuvo complicaciones o lesiones en la persona, pero que si requirió cuidado de primeros auxilios (D. S. No 005-2012-TR,2012).

Medidas de prevención

Es la acción que toman los empleadores, con el fin de que no ocurran accidentes de trabajo, donde el personal sea afectado con daños a la salud y precisamente realizando sus actividades subordinadas, así mismo, en el cumplimiento de la legislación el empleador esta obligado a cumplir con ello (D. S. No 005-2012-TR,2012).

Equipos de protección personal (EPP)

Son equipos de protección personal, cuyos accesorios, están determinados de acuerdo a cada actividad en específica y que brindan la protección adecuada al personal, para que al momento de realizar su trabajo, les brinde seguridad y no dañen su salud al estar expuestos a los riesgos latentes en el centro de trabajo (D. S. No 005-2012, 2012).

Peligro

En un centro laboral es la “Condición o medio que está presente en el ambiente de trabajo y que puede genera un accidente, lesión o enfermedad” (Pineida, 2015, p 3).

Riesgo del Trabajo

En el centro de trabajo existen probabilidades que los trabajadores, sufran incidentes, accidentes o enfermedades profesionales, por varios factores que se pueden presentar a la hora de realizar las actividades por el trabajador en su área determinada.

Ergonomía

Conocida también, como ingeniería humana, pues lo que busca es la adaptabilidad del trabajador a las condiciones de trabajo, al ambiente y demás circunstancias, pero adecuándose con posturas correctas e implementos de seguridad, para que se reduzcan las probabilidades de accidentes laborales y enfermedades profesionales, así como también, mejorar el rendimiento del trabajador (D. S. No 005-2012-TR, 2012).

Salud Ocupacional

Es una materia donde se ejecuta diversas labores para minimizar la variedad de agentes de riesgo que puedan causar daños al trabajador, buscando opciones de información, educación y capacitaciones, que ayuden a contrarrestar cualquier evento negativo a las políticas adoptadas, para el cuidado de la salud y mejorando las condiciones riesgosas y precarias de los centros laborales, así mismo se busca evitar toda alteración que afecte el bienestar de los trabajadores (Amaya, 2015).

SSOMA

Es la Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente, un conjunto de elementos que ayudan en la prevención y a controlar los riesgos que se presentan en el ámbito laboral.

SUNAFIL

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, fue creada para una mejora en el sistema de inspección pues:

Es un organismo técnico especializado, adscrito al MTPE, y con personería jurídica de Derecho Público interno, responsable de:

- Promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo.
- Brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias. (Astete Ochoa, 2019, p. 55)

Justificación del Estudio

Cabe destacar, que este estudio tiene justificación teórica, porque se centra en fuentes y precedentes preestablecidos, pues autores importantes en sus investigaciones ya sentaron su posición e hicieron sus aportes en referencia a las variables del estudio.

Así mismo, este estudio cuenta con justificación práctica, pues ayuda a prevenir el problema, para que haya una reducción considerable de accidentes de trabajo, pues con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, idóneo ayudará en el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo del sector construcción civil.

De igual forma, se presenta una justificación económica, pues mientras haya menos accidentes de trabajo, menor será la tasa de mortalidad y enfermedades profesionales, y con ello las familias no tendrán ese impacto negativo en la economía del hogar por la pérdida de algún familiar, de esa misma razón, se reducirá los gastos que le genera los accidentes de trabajo a las empresas.

Igualmente, tiene una justificación social, porque el estudio trabaja directamente con los trabajadores y miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, por ser ellos, en muchos casos los que cometen las infracciones a las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Del mismo modo, se presenta una justificación metodológica ya que se hace un aporte de instrumentos validados por especialistas, para cumplir con los objetivos y la finalidad del estudio, como son el cuestionario de las entrevistas.

Además, cuenta con justificación legal, pues está amparada en normas internacionales, como son: ISO 45001 y OHSAS 1800, sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y normas nacionales, como la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto Supremo No 005-2012-TR, y el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, Decreto Supremo No 011-2019-TR.

Por último, tiene una justificación investigativa, ya que los resultados de la investigación, serán usados por otros investigadores en este mismo campo de estudio u otro, utilizando variables que se tomó en cuenta o las que no se consideró, así también, me podrá servir en un futuro para poder ampliar o abordar algunos puntos no tratado en el estudio.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la relación que existe entre accidente de trabajo y el comité de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este - 2021?

1.2.2. Problemas específicos

1.- ¿Cuál es la relación que existe entre enfermedad profesional y el supervisor de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este - 2021?

2.- ¿Cuál es la relación que existe entre muerte por accidente de trabajo y el supervisor de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este - 2021?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación que existe entre accidente de trabajo y el comité de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este - 2021.

1.3.2. Objetivos específicos

Determinar la relación que existe entre enfermedad profesional y el supervisor de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este - 2021.

Determinar la relación que existe entre muerte por accidente de trabajo y el supervisor de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este - 2021.

1.4. Hipótesis

1.4.1. Hipótesis general

Sí existe una relación notable entre accidente de trabajo y el comité de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este - 2021.

1.4.2 Hipótesis específicas

1.- Sí existe una relación notable entre enfermedad profesional y el supervisor de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este - 2021.

1.- Sí existe una relación notable entre muerte por accidente de trabajo y el supervisor de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este - 2021.

CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

2.1. Tipo de investigación

La presente investigación es del tipo básica, pues con este estudio se busca dar aportes en la ciencia como una herramienta, para posteriores investigaciones y trabajos científicos. En ese sentido, se refiere “aquella que se realiza con el objetivo de aumentar el acervo de conocimientos científicos (mediante esta investigación es como se producen los avances de las Ciencias)” (Mirón et al., 2010, p. 350).

Diseño

En cuanto al diseño es descriptivo, por el cual se describe una realidad y se aborda desde un análisis crítico de diversos estudios previos, desarrollados por innumerables autores, donde definen sus posiciones en diversos trabajos de investigación, creando doctrina a la ciencia, es por ello, “La investigación descriptiva si bien puede sugerir otras investigaciones, las mismas tiene un fin en sí mismas. Aunque es obvio que las mismas frecuentemente suelen servir de base para futuras investigaciones constituyendo un elemento generador de hipótesis” (Tino, 2013, p. 138).

En ese sentido, en el presente trabajo de investigación se considera al diseño descriptivo, porque es el que mejor se acomoda a mi estudio y me llevará a cumplir con mis objetivos trazados, tomando en cuenta fuentes confiables, para abordar la problemática desde el régimen laboral de construcción civil, Lima Este 2021, donde los accidentes de trabajo, son más frecuentes y con ello las estadísticas van en aumento, donde crece la necesidad de buscar el punto de quiebre, para la reducción del mismo, es allí donde el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, juega un papel importante.

Asu vez, Mirón (2010) hace referencia que los:

Estudios Descriptivos: describen las características generales de la distribución del problema de Salud laboral en relación con las variables de persona, lugar y tiempo,

lo que permite generar hipótesis y servir a la planificación sanitaria, es decir, a la toma de decisiones en el ámbito laboral. (p. 354)

Siguiendo ese orden de ideas, nos conlleva a determinar la finalidad del estudio, desde aspectos prácticos y eficiente, para lograr los objetivos.

Por ello, “Este tipo de estudio tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en una muestra o contexto en particular” (Hernández, 2014, p. 93), por lo tanto, el objetivo general del estudio es determinar la relación que existe entre accidente de trabajo y el comité de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este - 2021.

Enfoque

Cabe destacar, que este estudio es de enfoque cualitativo, por lo que su desarrollo no genera complejidad, encaminado a llegar a la finalidad idónea, por la cual se motivó la investigación, pues “La investigación cualitativa es flexible en cuanto al modo de conducir los estudios. Se siguen lineamientos orientadores, pero no reglas. Los métodos están al servicio del investigador; el investigador no está supeditado a un procedimiento o técnica” (Castaño y Quecedo, 2002, p. 9).

En ese sentido, el investigador aplica criterios de selección, para determinar la muestra de estudio, así también, Quintana (2006) nos dice que “En el plan de recolección de información cualitativa los aspectos que se destacan son: la definición de la estrategia de muestreo y la selección de los participantes. Estos se orientan por dos principios: pertinencia y adecuación” (p. 64).

De igual forma, la investigación se realizó de una fecha establecida para adelante y “Es prospectivo cuando el fenómeno a estudiarse tenga la causa en el presente y efecto en el futuro. En los estudios descriptivos también puede referirse a eventos que ocurrirán en el

futuro” (Álvarez, 2020, p. 4), pues el levantamiento de la información se realizó en un acto posterior al inicio del presente estudio.

Por lo tanto, es transversal, porque se “estudian la situación de un problema de Salud Laboral en un momento determinado. Es posible identificar a cada uno de los trabajadores de los ámbitos ocupacionales que estudiamos” (Mirón et al., 2010, p. 335). La entrevista se realizó en un solo acto, cuya data obtenida como resultados, define los objetivos de la presente investigación.

2.2. Población y muestra

La población, para el estudio científico tiene relevancia innata, pues ello se caracteriza por ser de naturaleza personal, animal o de cosas, con ello se procede a identificar cuál de ellos será más idóneo, según las características o variables del estudio. En ese sentido para llegar a cumplir con mis objetivos de estudio, se ve por conveniente recabar información de una población de personas, entre ellos cinco Abogados, cinco Ingenieros de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente, cinco Supervisores de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente, especialistas en materia de seguridad y salud en trabajo, y ochenta trabajadores del régimen laboral de construcción civil, cuyos aporte se verá reflejado en las respuestas a los cuestionarios de las entrevistas realizadas.

Del mismo modo, Hernández et al. (2014) en su estudio señala que “El primer paso para evitar tales errores es una adecuada delimitación del universo o población. Los criterios que cada investigador cumpla dependen de sus objetivos de estudio, lo importante es establecerlos de manera muy específica” (p. 175).

Así mismo, la muestra está conformado, por ocho especialistas entre un Abogado, tres Ingenieros y cuatro Supervisores de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente, como también, treinta trabajadores del régimen laboral de construcción civil, “Como hemos visto, en los estudios cualitativos el tamaño de muestra no es importante desde una

perspectiva probabilística, pues el interés del investigador no es extender los resultados de su estudio a un universo mayor” (Hernández., 2018, p. 427).

2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos

Métodos

El método es la ruta que se toma desde un inicio, pasando por diferentes etapas, donde gradualmente se lleva a cumplir una finalidad por parte del autor de una investigación, así también “La palabra método se deriva del griego meta: hacia, a lo largo; y odos que significa camino, por lo que podemos deducir que método significa el camino más adecuado para lograr un fin” (Ramos, 2008, p. 1).

Técnicas

La técnica del presente estudio de investigación es la entrevista, “Así, el investigador cualitativo utiliza técnicas para recolectar datos, como la observación no estructurada, entrevistas abiertas, revisión de documentos, discusión en grupo, evaluación de experiencias personales, registro de historias de vida, e interacción e introspección con grupos o comunidades” (Hernández et al., 2014, p. 9), así mismo, mediante la entrevista no estructurada se busca obtener criterios y aportes de los especialistas en temas de seguridad y salud en el trabajo, como también de los trabajadores del régimen laboral de construcción civil, ya que son partícipes directos del estudio. En ese sentido, “La técnica de investigación científica es un procedimiento típico, validado por la práctica, orientado generalmente, aunque no exclusivamente a obtener y transformar información útil para la solución de problemas de conocimiento en las disciplinas científicas” (Rojas, 2011, p. 278).

Instrumentos

Como instrumento se recurrió al cuestionario, estructurando las preguntas de cada ítem, analizando antecedentes de estudios de accidentes laborales, temas de seguridad y salud en el trabajo y la doctrina sobre los objetivos de la investigación, para un mejor

desarrollo del cuestionario y a la vez su validación por los expertos, para su buena comprensión del entrevistado, y el levantamiento eficiente de la data, de esa misma razón que “En cuanto a la estructura y forma del cuestionario, sus preguntas deben estar cuidadosamente elaboradas, es importante que no se incluyan preguntas intrascendentes” (Gómez, 2012, p. 59)

2.4. Procedimiento

El procedimiento de recolección de datos, se refiere al mecanismo, por la cual el investigador aplica una variedad de herramientas, para la búsqueda de información apropiada para la investigación, ya sea de manera presencial o apoyado por algún medio electrónico, en la cual explora la realidad de la problemática de la investigación.

En ese sentido, Hernández et al. (2014) nos dice qué:

La recolección de datos ocurre en los ambientes naturales y cotidianos de los participantes o unidades de análisis. En el caso de seres humanos, en su vida diaria: cómo hablan, en qué creen, qué sienten, cómo piensan, cómo interactúan, etcétera. (p. 397)

En cuanto, al tratamiento sobre la recolección datos, cabe precisar que se dio inicio a ello con la identificación del lugar exacto, donde se encuentran las personas establecidas en la población y en definitiva la muestra, precisamente en el lugar donde se ejecuta una obra de gran envergadura, que es la línea 2 del Metro de Lima y Callao, ubicada en la zona Este de Lima Metropolitana, donde en un primer momento se tomó contacto por medio de llamadas, correos y vía Facebook, con los especialistas en temas de seguridad y salud en el trabajo, que son los Ingenieros de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente, en la obra, así como también Supervisores de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente, y los trabajadores del régimen laboral de construcción civil, cuyo trabajo los involucra directamente con temas de prevención y control de riesgos laborales y en general con la

seguridad y salud en el trabajo, dignos referentes para un gran aporte al estudio. Así mismo, se les explicó la metodología de la entrevista, puesto que se les hizo mención con una pequeña introducción de lo que trata la investigación y los objetivos del mismo, llegando a familiarizarse con el tema y las variables de estudio, cediendo con la entrevista y posterior a ello se les hizo entrega del cuestionario, respetando las medidas de bioseguridad y el distanciamiento social, para que puedan contestar cada pregunta del instrumento, después de ello se recogió los cuestionarios para el siguiente tratamiento del estudio.

De igual manera, se identificó a un abogado especialista, en temas de seguridad y salud en el trabajo, para su perspectiva desde un punto legal, y se le contactó por medio de llamadas y enviándole un correo electrónico de confirmación, para que acepte la entrevista, posterior a ello, se realizó la entrevista a través de una videollamada por el WhatsApp, respondiendo el doctor a las preguntas del cuestionario.

Por otro lado, se tomó contacto con los trabajadores del régimen laboral de construcción civil, a través de las llamadas y mensajes al WhatsApp y Facebook, para recoger sus perspectivas desde su punto de vista y pudieran contestar el cuestionario, pues a ellos, en particular se les dio un tratamiento distinto y se recurrió como apoyo a una herramienta llamada Google Forms, para un mejor acceso y evitar aglomeraciones por temas de bioseguridad, así mismo, se les envió un link con el cuestionario a sus números de WhatsApp, como también en otros casos a sus cuentas personales de Facebook, de ese modo se fue procesando la información de cada trabajador en la plataforma de Drive, desde mi cuenta personal de Gmail y en forma ordenada y clara, para el posterior tratamiento.

Con toda la información recabada, a través del cuestionario realizado a las personas que conforman la muestra del estudio, se dio comienzo a analizar los datos recogidos en las entrevistas, aplicando un método deductivo, para buscar la coherencia de las respuestas en base a las preguntas estructuradas, pues de esa manera disgregar la información para

plantearlo, con apoyo de tablas y figuras, para una mejor interpretación de los resultados y se pueda llegar cumplir los objetivos de la investigación.

2.5. Aspectos éticos

El trabajo se realizó, teniendo consideraciones éticas en el desarrollo del mismo, con el debido respeto, al derecho de autor, que está tutelado en nuestra legislación, siendo respetuoso de sus textos y aplicando las citas respectivas, para no caer en errores y problemas a futuro, así mismo, se les informó a los participantes de la muestra, para su consentimiento en el tratamiento de la información recabada por el instrumento, como también de que trata la investigación. Cabe precisar, que por parte de los ingenieros resolvieron su propio cuestionario dejando su rúbrica y dando fe de su aporte, al responder las preguntas del cuestionario, por el lado de los trabajadores, se les identificó claramente, de ser parte del régimen laboral de construcción civil, para ello se les requirió contar con el Registro de Trabajadores de Construcción Civil (RETCC), donde solo están inscritos los que pertenecen a ese régimen.

Es importante destacar, el uso de herramientas tecnológicas, como WhatsApp, Facebook, Google Form entre otras, sirven como apoyo para poder realizar eficientemente la recolección de datos, así mismo, también se determinó específicamente una obra que cumpla con las características establecidas por la norma, donde especifica que grupos están considerados dentro del marco legal de régimen laboral de construcción civil, regulado por el Decreto Legislativo No 727, en sus artículos 12 y 14. Por consiguiente, se tuvo en consideración el respeto a todo lo establecido por las normas APA, para el desarrollo de la presente investigación.

CAPÍTULO III. RESULTADOS

Posterior a la realización de las entrevistas a los especialistas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, como son los Abogados, Ingenieros SSOMA, Supervisores SSOMA y por otro lado los trabajadores del régimen laboral de construcción civil de Lima Este, cuyas respuestas a las ocho preguntas del cuestionario validado como instrumento, donde comprenden los objetivos planteados de la presente investigación, por la cual se pudo obtener los siguientes resultados, donde se procederá a detallar los análisis de datos obtenidos en tablas y figuras, haciendo mención en primer lugar al problema específico uno, en segundo lugar al problema específico dos y en tercer lugar al problema general.

Tabla 1

Entrevistados

Datos	Descripción
Danny Michell Martínez Trujillano (Anexo 4)	Doctor en Derecho UNFV, especialista en Seguridad y Salud Ocupacional, docente de la Universidad Privada del Norte y Universidad José Carlos Mariátegui de Moquegua (Abogado 1)
Iván Gonzáles Tiburcio (Anexo 5)	Ingeniero en Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente, trabaja en Harlam SYO Perú S.A.C (ING. SSOMA 1)
Luis Ángel Jesus Paucarpura (Anexo 6)	Ingeniero en Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente, trabaja en Subterránea Drilling S.A.C (ING. SSOMA 2)
Ángel Ricardo Misaico García (Anexo 7)	Ingeniero en Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente, trabaja en Cobra FCC (ING. SSOMA 3)
Leandro Huaripaucar Quispe (Anexo 8)	Supervisor en Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente, trabaja en Harlam SYO Perú S.A.C (SUPERV. SSOMA 1)

Walter Vela Silva (Anexo 9)

Supervisor en Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente, trabaja en Harlam SYO Perú S.A.C (SUPERV. SSOMA 2)

Cristóbal Palomino Zegarra (Anexo 10)

Supervisor en Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente, trabaja en Subterránea Drilling S.A.C (SUPERV. SSOMA 3)

Estefani Jiménez Otivo (Anexo 11)

Supervisor en Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente, trabaja en Cobra – FCC (SUPERV. SSOMA 4)

Fuente: Elaboración Propia

Problema Específico N° 1.- ¿Cuál es la relación que existe entre enfermedad profesional y el supervisor de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este -2021?

Tabla 2

2. *¿Cuáles son las enfermedades profesionales más frecuentes, que reporta el supervisor de seguridad y salud en el trabajo?*

Entrevistados	Respuesta
ABOGADO 1	Lumbalgia, covid 19, estrés laboral.
ING. SSOMA 1	Dolores de espalda, problemas respiratorios (polvo).
ING. SSOMA 2	Silicosis, Neumoconiosis, hipoacusia. El supervisor advierte y coordina con el médico ocupacional el monitoreo del trabajador en las labores diarias.
ING. SSOMA 3	Hipoacusia, ya que es la enfermedad que se presenta por el ruido generado en el centro laboral por diversas actividades y la rama principal que estudia el nivel de ruido que previene las enfermedades ocupacionales es la higiene ocupacional.

SUPERV. SSOMA 1

Ninguna, algunas veces son indicios de enfermedades ocupacionales, pero son descartados al no encontrarse relación con el trabajo.

SUPERV. SSOMA 2

Debido a la carga de trabajo que el personal reporta en empresas anteriores.

SUPERV. SSOMA 3

Hipoacusia, dermatitis, alergias

SUPERV. SSOMA 4

Lumbalgia.

Fuente: Elaboración Propia

Descripción: En la tabla 2 se muestran las respuestas de la pregunta número tres del cuestionario en relación al problema específico N° 1, donde podemos apreciar lo que señalan los especialistas con referencia a los reportes de enfermedades profesionales. Por ello, en el primer grupo se encuentra el abogado, que señala la lumbalgia, covid 19 y estrés laboral, como enfermedades muy frecuentes en ser reportadas por el supervisor de SST. Así mismo, en el segundo grupo podemos apreciar a los Ingenieros SSOMA, donde señalan diversas enfermedades profesionales como son: la silicosis, neumoconiosis (enfermedades pulmonares producto de la inhalación del polvo mineral), y la hipoacusia o sordera causada por la exposición al ruido de altos decibeles. Por otro lado, en el tercer grupo están los Supervisores SSOMA, donde señalan que, los indicios que a veces se presentan como enfermedades profesionales son descartadas con los chequeos médicos al no tener relación con el trabajo actual.

Tabla 3

3. *¿Se respetan los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de los riesgos laborales frente al SARS - CoV - 2 (Covid 19), en el entorno laboral?*

Entrevistados	Respuesta
ABOGADO 1	Sí se respeta, pues todos los días se realiza tamizajes, para reportar algún síntoma que presente e indique una probable infección por Covid 19.

ING. SSOMA 1

A medias, los trabajadores piensan que no le va a pasar nada, y si hacen caso es por temor a ser sancionado, no por convicción.

ING. SSOMA 2

Si respetan el 1.5 metro de distanciamiento. Los lineamientos para la prevención de Covid 19 tiene un marco legal (RM 972-2020 Minsa), que dé cumplimiento obligatorio para todas las empresas dentro de este contexto de pandemia,

ING. SSOMA 3

por lo tanto, se tiene que respetar el cumplimiento de la misma.

SUPERV. SSOMA 1

Sí, pero esta debe ser monitoreada frecuentemente, algunas veces hay actos subestándar.

SUPERV. SSOMA 2

Siempre se tienen presente los lineamientos y se trata siempre que sean respetados.

SUPERV. SSOMA 3

Sí

SUPERV. SSOMA 4

Sí, se hace un seguimiento mensual de los lineamientos del Plan de Vigilancia, prevención y control del Covid – 19.

Fuente: Elaboración Propia

Descripción: En la tabla 3 se muestran las respuestas de la pregunta número cuatro del cuestionario en relación al problema específico N° 1, donde podemos apreciar lo que señalan los especialistas en referencia a los lineamientos para la prevención y control del Covid – 19, donde el primer grupo, el abogado señala que, sí se respetan los lineamientos, porque todos los días hay un chequeo de temperatura corporal u otro síntomas que indiquen una probable infección al momento de ingresar al trabajo. A su vez, el segundo grupo de Ingenieros SSOMA, señalan que, también se respeta el distanciamiento social, pero hay una parte de los trabajadores que solo cumplen con las normas de bioseguridad, por no recibir una sanción más allá del cuidado de su propia salud. Y el tercer grupo los Supervisores SSOMA, señalan que, también se cumplen los lineamientos de

prevención y control del Covid - 19, y a la vez se monitorea diariamente a los trabajadores para descartar cualquier contagio por la infección.

Tabla 4

4. *¿En qué forma el supervisor de seguridad y salud en el trabajo aporta en la mejora de las condiciones ambientales en el entorno laboral, para reducir las enfermedades profesionales?*

Entrevistados	Respuesta
ABOGADO 1	Con charlas de retroalimentación, capacitaciones al personal a la vez realizando monitoreo en puestos laborales
ING. SSOMA 1	A través de monitoreos ocupacionales, proponiendo implementar medidas de control. Reportando a tiempo los posibles puntos de contaminación, realizando mejoras como limpieza, eliminación de residuos, hojas de segunda, bandejas, geomembranas.
ING. SSOMA 2	Uno de los aportes y/o medidas de control para prevenir las enfermedades ocupacionales es a través de la capacitación al personal involucrado ya que está demostrado que a una persona capacitada la probabilidad de sufrir algún daño y/o deterioro a la salud es mucho menos que de una persona que no lo está.
ING. SSOMA 3	En todas las formas desde la difusión, sensibilización y control.
SUPERV. SSOMA 1	Se realizan capacitaciones, se evalúa el puesto de trabajo, se realizan monitoreos de polvo, ruido y vibración.
SUPERV. SSOMA 2	Capacitando, difundiendo, retroalimentando al personal acerca de la protección del medio ambiente.
SUPERV. SSOMA 3	Coordinación y planificación de las actividades de producción, capacitación al personal en
SUPERV. SSOMA 4	

temas de riesgo ergonómico, pausas activas en el puesto de trabajo, monitoreo ocupacional.

Fuente: Elaboración Propia

Descripción: En la tabla 4 se muestran las respuestas de la pregunta número cinco del cuestionario en relación al problema específico N° 1, donde podemos apreciar lo que señalan los especialistas sobre el aporte en la mejora de las condiciones laborales por parte del supervisor de seguridad y salud en el trabajo, en ese sentido en el primer grupo, el abogado señala las capacitaciones y charlas de retroalimentación y un constante monitoreo. Por otro lado, en el segundo grupo los Ingenieros SSOMA, señalan que, se implementen medidas de control, reportando a tiempo los posibles puntos de contaminación en el centro laboral. Así mismo, en el tercer grupo los Supervisores SSOMA, señalan que, capacitando, difundiendo y retroalimentando temas de seguridad y salud en el trabajo.

Problema Específico N° 2.- ¿Cuál es la relación que existe entre muerte por accidente de trabajo y el supervisor de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este - 2021?

Tabla 5

5. *¿Cómo se relaciona un accidente mortal por la omisión en la implementación de medidas de prevención y control de riesgos laborales por parte del supervisor de seguridad y salud en el trabajo?*

Entrevistados	Respuesta
ABOGADO 1	Al presentarse un accidente mortal, posterior a la investigación se determinará el grado de responsabilidad del supervisor por la omisión a sus funciones que conllevaron a ello.
ING. SSOMA 1	El accidente es más por la omisión de medidas de control por parte del empleador, más no del supervisor o comité.

ING. SSOMA 2

Se relaciona por la falta de control del supervisor, y un análisis técnico del proceso de la actividad.

ING. SSOMA 3

Ante cualquier desviación u ocurrencia que tenga como consecuencia un accidente mortal, la relación que hay es la participación del empleador para su investigación de accidente ya que es el principal responsable de lo que sucede dentro de la empresa.

SUPERV. SSOMA 1

No se puede determinar la omisión de un solo responsable ya que depende del SGSST, esta omisión será de parte del residente o mala selección del supervisor.

SUPERV. SSOMA 2

Ante un accidente mortal toda la organización cae y se vuelven a implementar todos los controles para evitar cualquier accidente.

SUPERV. SSOMA 3

Hay una responsabilidad legal dependiendo quien ha autorizado el trabajo sin las debidas medidas de prevención.

SUPERV. SSOMA 4

Aprobación de inicio de actividades en condiciones inseguras, no hacer seguimiento del Sistema de Gestión de SST, no realizar inspecciones de SST, no cumplir con su función del CSST.

Fuente: Elaboración Propia

Descripción: En la tabla 5 se muestran las respuestas de la pregunta número seis del cuestionario con relación al problema específico N° 2, donde podemos apreciar lo que señalan los especialistas, en ese sentido en el primer grupo está el abogado, donde manifiesta, que cuando se presente un accidente mortal en el centro de labores se realizará una investigación exhaustiva y de acuerdo a ello se buscará a los presuntos responsables, donde podría tener responsabilidad el Supervisor de SST, por haber omitido algunas de sus funciones y ello ha conllevado a la muerte de un trabajador.

Por otro lado, en el segundo grupo los Ingenieros SSOMA señalan que, por la mala implementación del SGSST, pueden ocurrir los accidentes mortales y ello conlleva a que el responsable sea el empleador o residente por la mala elección del Supervisor SST, que no cumpla con la prevención y control de los accidentes de trabajo. A su vez, en el tercer grupo los Supervisores SSOMA, señalan que, al presentarse un accidente mortal, toda la organización en su conjunto tendrá que volver a implementar el SGSST, y también habrá responsabilidad del que haya autorizado la realización de las actividades en las condiciones inseguras.

Tabla 6

6. *¿Se aplica el derecho a rehusarse (decir no) o Ius resistentiae, cuando existe un peligro manifiesto e inminente al realizar una actividad ordenada por un superior?*

Entrevistados	Respuesta
ABOGADO 1	Sí se aplica el derecho a decir no, pues existe la política de negativa al trabajo donde el trabajador puede negarse a realizar una actividad donde haya un peligro inminente a la integridad física y la propia vida.
ING. SSOMA 1	Sí, y se comunica definitivamente en las reuniones diarias.
ING. SSOMA 2	Se aplica el pare por condiciones laborales e identificación de los peligros en el área.
ING. SSOMA 3	El derecho a la negativa del trabajo ante una inobservancia del trabajador que ponga en riesgo su integridad tiene un marco legal que es la misma ley 29783 donde el CSST, cumple un papel fundamental de fiscalizador para que se garantice las condiciones para desarrollar ese trabajo.
SUPERV. SSOMA 1	Sí, esto es monitoreado y se realiza la difusión.
SUPERV. SSOMA 2	Siempre se capacita y se informa a los trabajadores sobre ese derecho.
SUPERV. SSOMA 3	Sí

SUPERV. SSOMA 4

Sí, es obligatorio según la ley 29783 y su reglamento y modificatorias, contar con una política de negativa al trabajo.

Fuente: Elaboración Propia

Descripción: En la tabla 6 se muestran las respuestas de la pregunta número siete del cuestionario en relación al problema específico N° 2, donde señalan los especialistas sobre el derecho a decir no, cuando exista un peligro contra la vida y la salud, en ese sentido, en el primer grupo el abogado señala que, sí se aplica el derecho a la negativa de las labores cuando haya una actividad altamente riesgosa y ello está amparada en la legislación actual. Así mismo, en el segundo grupo los Ingenieros SSOMA, señalan, para que la política a la negativa al trabajo se aplique correctamente, es el comité de seguridad y salud en el trabajo quién hace respetar ello. Por otro lado, los Supervisores SSOMA, señalan que, sí se respeta la política de negativa al trabajo porque se les capacita y se les informa a los trabajadores sobre ese derecho y cuándo aplicarlo.

Tabla 7

7. *¿Qué efectos produce una cultura de prevención y concientización en los trabajadores para evitar accidentes mortales?*

Entrevistados	Respuesta
ABOGADO 1	Reducción de accidentes de trabajo y una mejor cultura de prevención.
ING. SSOMA 1	Mejora el clima laboral, el compromiso y fomenta a participar.
ING. SSOMA 2	Toma de conciencia y cambio de actitud, esto genera que el trabajador lea interdependiente.
ING. SSOMA 3	La cultura de prevención y concientización es parte de la mejora continua de una organización donde el Estado a través de su entidad cumple el rol de fiscalizador, el

	<p>empleador como rol de prevención y el trabajador como un rol participativo y todo en un proceso sistemático que debe estar integrado uno al otro y los efectos que produce es el evitar accidentes y enfermedades ocupacionales.</p>
SUPERV. SSOMA 1	<p>Trabajo ordenado con una buena autoestima de sus trabajadores, ello evita accidentes.</p>
SUPERV. SSOMA 2	<p>Produce que el trabajador sienta más confianza al realizar su actividad al saber que está en un entorno seguro.</p>
SUPERV. SSOMA 3	<p>Reducción de los accidentes laborales.</p>
SUPERV. SSOMA 4	<p>Reporte estadístico con 0 accidentes, mejora en la productividad de la empresa, no se genera pérdidas humanas ni económicas.</p>

Fuente: Elaboración Propia

Descripción: En la tabla 7 se muestran las respuestas de la pregunta número ocho del cuestionario en relación al problema específico N° 2, donde los especialistas mencionan en referencia a la cultura de prevención y concientización donde el primer grupo, el abogado señala que, ello crea una cultura de prevención, seguido por el segundo grupo los Ingenieros SSOMA, indican, que mejora el clima laboral y fomenta a participar en la prevención de los riesgos laborales, y a la vez el trabajador sea más culto e investigue, sobre la normativa de seguridad y salud en el trabajo. Por otro lado, los Supervisores SSOMA, señalan que, ello conlleva que los trabajadores laboren motivados, con buena autoestima al sentirse protegidos, por saber que se encuentran en un clima laboral más seguro.

Problema General ;Cuál es la relación que existe entre accidente de trabajo y el comité de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este - 2021?

Tabla 8

1. *¿Desde las perspectivas del Comité de seguridad y Salud en el Trabajo, que tipos de accidentes de trabajo se presentan con más frecuencia en el ámbito laboral?*

Entrevistados	Respuesta
ABOGADO 1	Caídas a nivel, resbalones, tropezones.
ING. SSOMA 1	Los accidentes con tiempo perdido (ATP) porque después de la lesión personal continua los días de descanso médico
ING. SSOMA 2	Trabajo en altura (caídas de objetos)
ING. SSOMA 3	Basado en los términos y definiciones del reglamento de la ley 29783, DS 005 2012-TR, los accidentes con mayor frecuencia son de accidente incapacitante con incapacidad temporal ya que es la que se presenta en mayor continuidad por los actos inseguros de la persona involucrada y está a su vez tiene que pasar por un proceso de investigación de accidentes donde el CSST debe tomar un papel importante para que se haga de manera objetiva.
SUPERV. SSOMA 1	Accidente de caídas de nivel, atrición de extremidades superiores.
SUPERV. SSOMA 2	En la empresa se han registrado más frecuentemente accidentes en las manos, golpes, atricciones con herramientas manuales y accesorios de encofrado.
SUPERV. SSOMA 3	Caídas al mismo nivel, heridas, golpes.

SUPERV. SSOMA 4

Golpes, contusiones por caídas a distinto nivel, heridas superficiales en manos, contusión, cuerpos extraños en la vista, fracturas, esguince y quemaduras.

Fuente: Elaboración Propia

Descripción: En la tabla 8 se muestran las respuestas de la pregunta número uno del cuestionario en relación al problema general, donde los especialistas señalan sobre los accidentes de trabajo, más presentados por el comité de seguridad y salud en el trabajo, donde el abogado del primer grupo señala, las caídas a nivel, resbalones y tropezones. Así también, en el segundo grupo los Ingenieros SSOMA, indicaron que son: los accidentes a tiempo perdido o también accidentes incapacitantes con incapacidad temporal, a causa de los actos inseguros del trabajador. Por otro lado, en el tercer grupo los Supervisores SSOMA, señalan que, son: la atrición de extremidades superiores, contusión, cuerpos extraños en la vista, fracturas, esguince y quemaduras.

Tabla 9

2. *¿Qué accidentes de trabajo genera más pérdidas económicas para la empresa, por la ineficiencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo?*

Entrevistados	Respuesta
ABOGADO 1	Los accidentes incapacitantes y mortales, por las cuantiosas sumas de indemnizaciones a los deudos.
ING. SSOMA 1	Más que ineficiencia del comité yo acotaría que es más por la falta de controles que no son implementados por el empleador, el accidente que genera más pérdidas es el accidente con tiempo perdido.
ING. SSOMA 2	Por aplastamiento.

ING. SSOMA 3

Accidente mortal y accidente incitante con incapacidad total permanente (términos y definiciones del reglamento de la ley 29783, el DS 005-2012-TR), ya que en estos casos conlleva a tratamiento médico en el caso de accidente con incapacidad total permanente y en el otro caso a gastos de sepelio por independización si esta no cuenta con el Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) -DS 003-98-SA.

SUPERV. SSOMA 1

No se podría mencionar ineficiencia del CSST, sino del SGSST, los accidentes con casos preexistentes.

SUPERV. SSOMA 2

Se tendría que evaluar la eficiencia y competencia para elaborar una investigación adecuada.

SUPERV. SSOMA 3

Accidente fatal.

SUPERV. SSOMA 4

Contusión por caída a distinto nivel y fracturas.

Fuente: Elaboración Propia

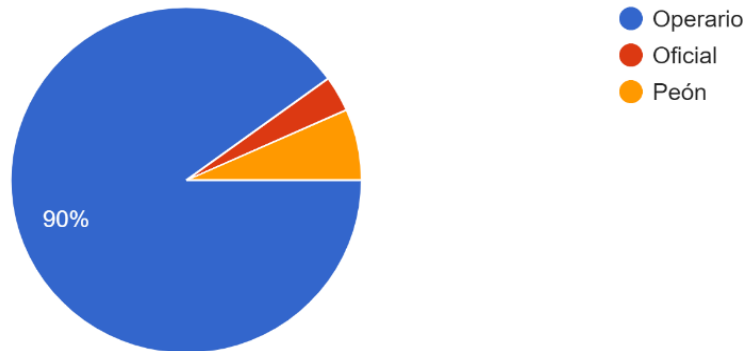
Descripción: En la tabla 9 se muestran las respuestas de la pregunta número dos del cuestionario en relación al problema general, donde los especialistas señalan sobre qué tipo de accidente genera más pérdidas económicas a la empresa. Por un lado, en el primer grupo el abogado, señala a los accidentes mortales, porque al presentarse ello la empresa tendrá que indemnizar a los familiares que resulten afectados. Por otro lado, en el segundo grupo los Ingenieros SSOMA, señalan los accidentes con incapacidad total permanente, porque los gastos son de permanecía hasta su recuperación del trabajador en un 100%, y en muchos casos los gastos son de por vida. A su vez los Supervisores SSOMA, señalan los casos con males preexistentes como son las enfermedades profesionales y también las contusiones por caídas a distinto nivel.

Trabajadores del Régimen Laboral de Construcción Civil por Categoría

Cargos por categorías:

Figura 1

30 Respuestas



Fuente: Elaboración Propia

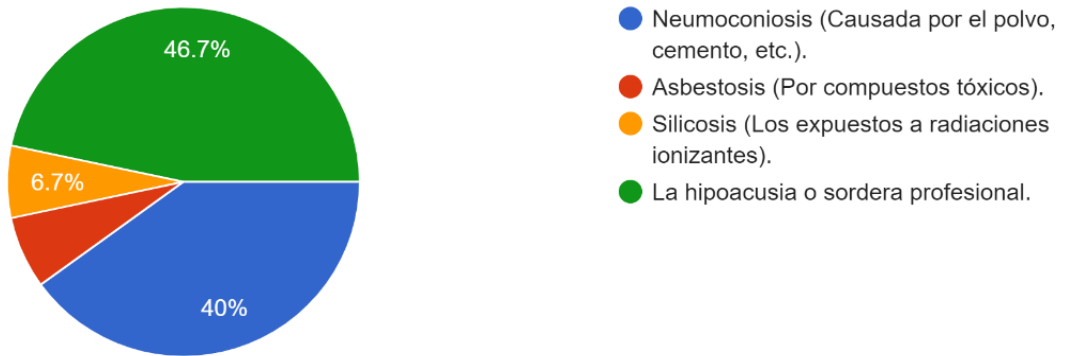
Descripción: En la figura 1 se muestran 30 trabajadores del sector construcción civil, de los cuales, 27 operarios hacen un 90%, seguidos por 1 oficial que hace un 3.3%, y dos peones un 6.7%, del total de la muestra entrevistada.

Problema Específico N° 1.- ¿Cuál es la relación que existe entre enfermedad profesional y el supervisor de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este -2021?

3. ¿Cuáles son las enfermedades profesionales más frecuentes, que reporta el supervisor de seguridad y salud en el trabajo?

Figura 2

30 Respuestas



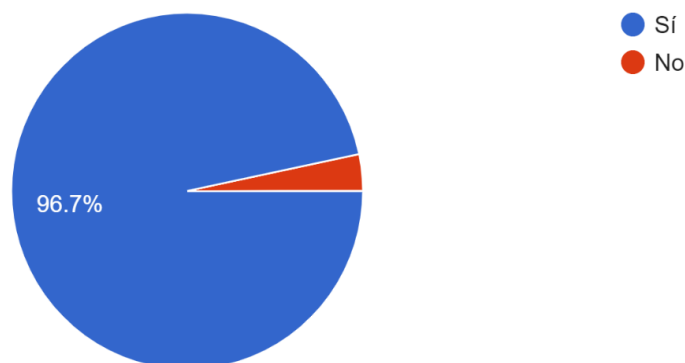
Fuente: Elaboración Propia

Descripción: En la figura 2 se muestran los resultados de la pregunta número tres del cuestionario, donde se aprecia un 46.7%, de los trabajadores señalan que, la hipoacusia o sordera profesional, es la enfermedad profesional más reportada por los supervisores de seguridad y salud en el trabajo, seguido por la neumoconiosis con un 40%, y la asbestosis con la silicosis, ambas con un 6.7%.

4. ¿Se respetan los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de los riesgos laborales frente al SARS - CoV- 2 (Covid-19), en el entorno laboral?

Figura 3

30 Respuestas



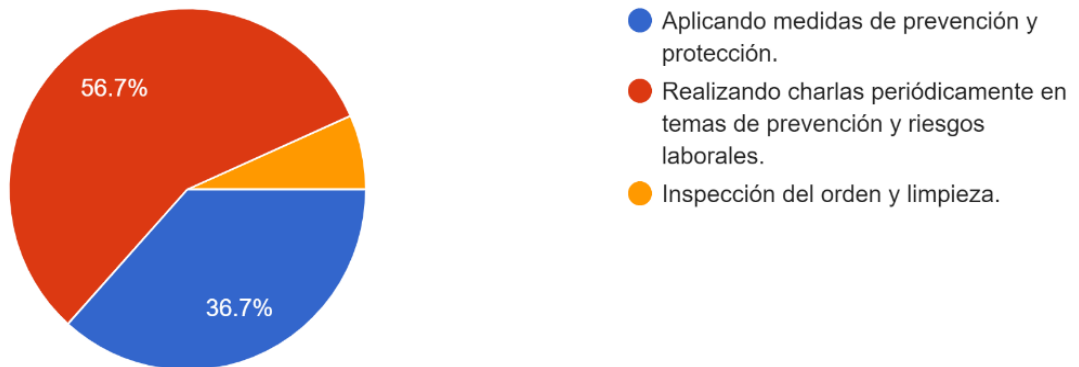
Fuente: Elaboración Propia

Descripción: En la figura 3 se muestran los resultados de la pregunta número cuatro del cuestionario, donde podemos apreciar que un 96.7%, de los trabajadores señala que, sí se cumplen los lineamientos para la vigilancia, prevención y control del Covid – 19, mientras que un reducido 3.3%, considera que no se cumple.

5. ¿En qué forma el supervisor de seguridad y salud en el trabajo aporta en la mejora de las condiciones ambientales en el entorno laboral, para reducir las enfermedades profesionales?

Figura 4

30 Respuestas



Fuente: Elaboración Propia

Descripción: En la figura 4 se muestran los resultados de la pregunta número cinco del cuestionario, donde se puede apreciar que un 56.7%, de los trabajadores señala que, el mejor aporte del supervisor de SST, es realizando charlas periódicamente en temas de prevención y riesgos laborales, seguido con un 36.7%, aplicando medidas de prevención y protección y un 6.7%, con la inspección del orden limpieza.

Problema Específico N° 2.- ¿Cuál es la relación que existe entre muerte por accidente de trabajo y el supervisor de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este - 2021?

6. ¿Cómo se relaciona un accidente mortal por la omisión en la implementación de medidas de prevención y control de riesgos laborales por parte del Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo?

Figura 5

30 Respuestas



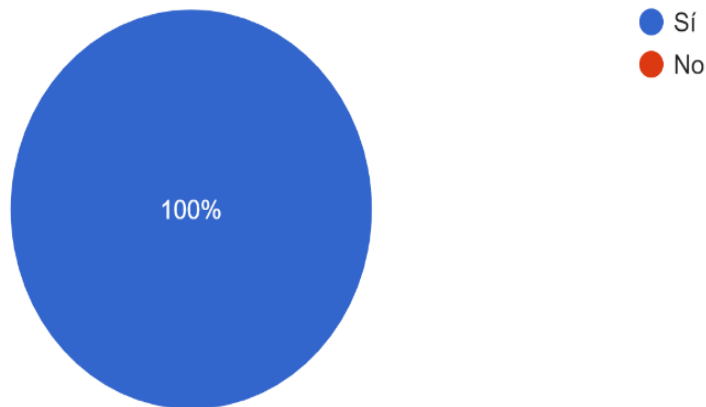
Fuente: Elaboración Propia

Descripción: En la figura 5 se muestran los resultados de la pregunta número seis del cuestionario, donde se aprecia un 56.7%, de los trabajadores señala que, a mayor prevención y control por parte del supervisor de SST, menos accidentes mortales, por otro lado, un 36.7% señala que, por la omisión de sus funciones del supervisor de SST, más accidentes de trabajo mortales y un reducido porcentaje de 3.3%, precisa que la responsabilidad es en parte del supervisor de SST, por omitir sus funciones.

7. ¿Se aplica el derecho a rehusarse (decir no) o Ius resistentiae, cuando existe un peligro manifiesto e inminente al realizar una actividad ordenada por un superior?

Figura 6

30 Respuestas



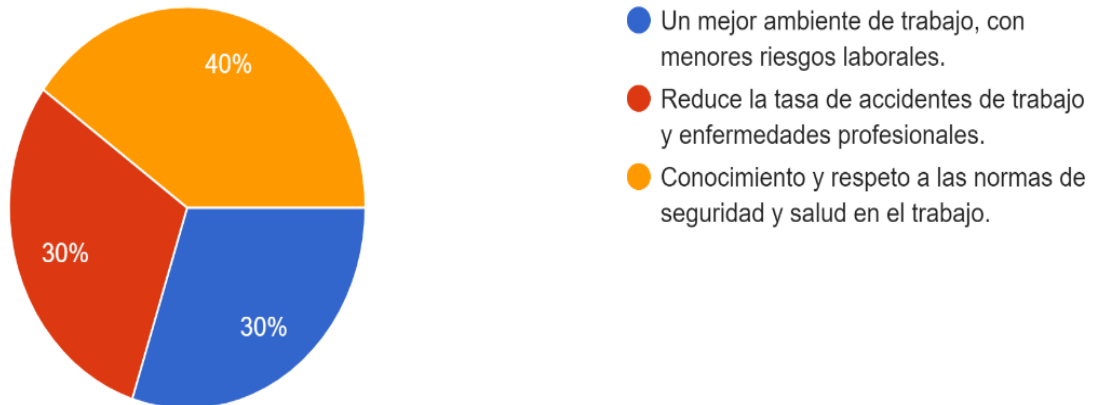
Fuente: Elaboración Propia

Descripción: En la figura 6 se muestran los resultados de la pregunta número siete del cuestionario, donde podemos apreciar el 100%, de los trabajadores señalan que, sí se aplica la política de negativa al trabajo, cuando existe un peligro inminente, para la vida y la salud, en ese sentido los trabajadores del sector construcción civil, ejercen su derecho a decir no.

8. ¿Qué efectos produce una cultura de prevención y concientización en los trabajadores para evitar accidentes mortales?

Figura 7

30 Respuestas



Fuente: Elaboración Propia

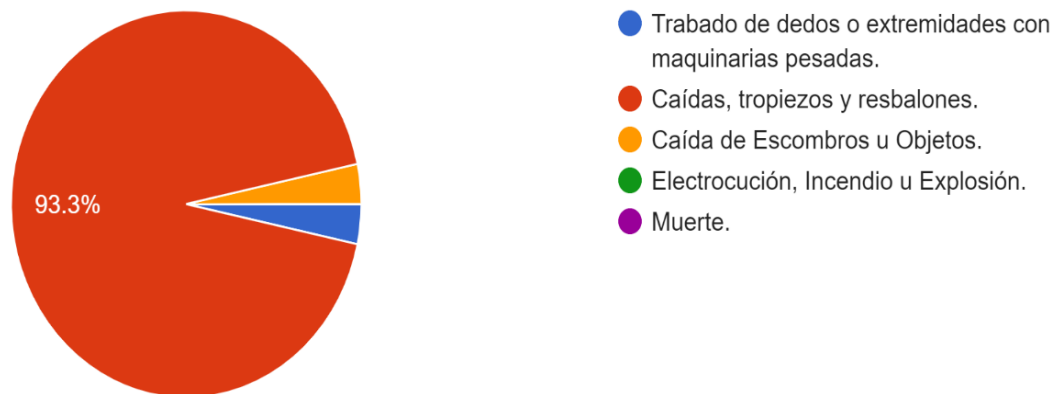
Descripción: En la figura 7 se muestran los resultados de la pregunta número ocho del cuestionario, donde podemos apreciar que el 40%, de los trabajadores señala que, el conocimiento y respeto a las normas de seguridad y salud en el trabajo, es el efecto de la cultura de prevención y concientización. Por otro lado, un 30%, sostiene que, crea un mejor ambiente de trabajo con menores riesgos laborales, y de la misma forma otro 30%, establece, una reducción de la tasa de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Problema General ¿Cuál es la relación que existe entre accidente de trabajo y el comité de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este - 2021?

1. ¿Desde las perspectivas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tipos de accidentes de trabajo se presentan con más frecuencia en el ámbito laboral?

Figura 8

30 Respuestas



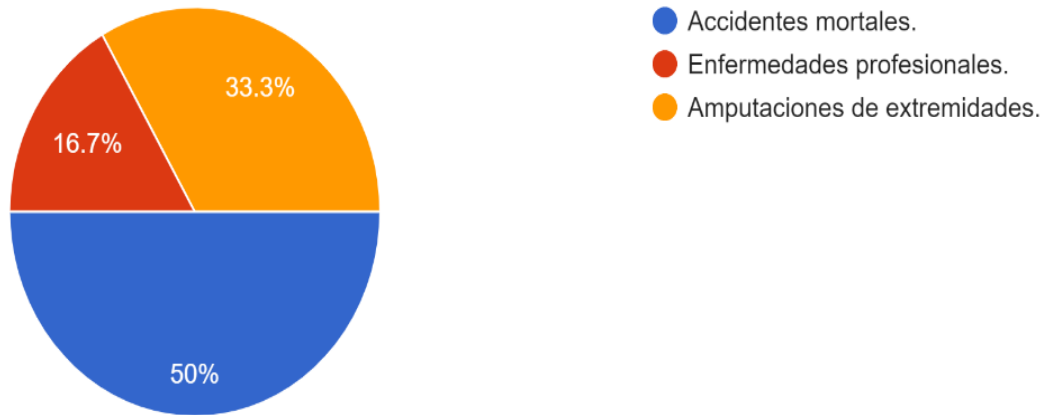
Fuente: Elaboración Propia

Descripción: En la figura 8 se muestran los resultados de la pregunta número uno del cuestionario, donde podemos apreciar que un 93.3%, de los trabajadores señalan que, son las caídas, tropiezos y resbalones los accidentes de trabajo que más reporta el Comité de SST, mientras que, por otro lado, un 3.3%, considera que son las caídas de escombros u objetos y de igual manera otro 3.3%, establece el trabado de dedos o extremidades con maquinaria pesadas. Así mismo, es importante mencionar que los trabajadores, no hicieron mención a la electrocución, incendio u explosión, ni a la muerte.

¿Qué accidente de trabajo genera más pérdidas económicas para la empresa, por la ineficiencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo?

Figura 9

30 Respuestas



Fuente: Elaboración Propia

Descripción: En la figura 9 se muestran los resultados de la pregunta número dos del cuestionario, donde podemos apreciar que los accidentes de trabajo, que generan más pérdidas económicas a la empresa son: los accidentes mortales de acuerdo con un 50% de los entrevistados, por otro lado, un 33.3% señala que son las amputaciones de extremidades y finalmente 16.7%, precisa que son las enfermedades profesionales.

CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

4.1 Discusión

4.1.1 Interpretación comparativa

El accidente de trabajo es un problema que ha ido en aumento a través de los años debido a muchos factores, donde la industrialización también tiene un papel preponderante, porque en algunos casos se ha reemplazado la fuerza humana con la fuerza motora, trayendo con ello un aumento considerable de los riesgos laborales, y otros enlazados a la falta de experiencia, así como también, la falta de capacitaciones en temas de seguridad y salud en el trabajo, este último muy importante para el sector de construcción civil, por ser una actividad altamente riesgosa.

Por ello, es importante que el Estado y las organizaciones correspondientes sigan promoviendo políticas públicas, a través de leyes que fomenten la mejora continua en temas de seguridad y salud en el trabajo, así como también, los convenios colectivos sean reforzados para trabajar en conjunto con los empleadores, trabajadores y sindicatos; bajo esta premisa, el trabajo de investigación realizado busca cumplir los objetivos del estudio, por la cual los resultados de las entrevistas serán contrastadas con los antecedentes nacionales e internacionales desarrollados en el estudio, por lo que se desarrolla tres puntos desde el objetivo general, objetivo específicos uno y objetivo específico dos.

En primer lugar tenemos el objetivo general, donde se planteó determinar la relación que existe entre accidente de trabajo y el comité de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este – 2021, en relación a ello, Hernandez et al. (2016) en su estudio “*Miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Contexto Empresarial – Universitario*”, concluyó que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene funciones establecidas por la legislación y deben cumplirlas a cabalidad, entre ellas son: Orden y limpieza, controlar los peligros, incentivar al personal el

uso de sus implementos de protección, promover la seguridad y salud, ayudar en las investigaciones de accidentes de trabajo y entre otros. Pero, todo ello se puede cumplir eficientemente siempre y cuando los miembros del COPASST, son capacitados constantemente.

De acuerdo con lo mencionado, Diestra (2014) en su estudio *“Manera como un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo influye en la Prevención de Accidentes en la empresa DECORMUEBLE S.A.C. en el periodo 2014”*, concluyó que el comité de seguridad y salud en el trabajo tiene influencia considerablemente en la reducción de un 90% de los accidentes de trabajo, por la importancia de sus funciones que este órgano realiza en cuestión de prevención y control de riesgos laborales, como también velar el cumplimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

En relación a lo expuesto, por los autores sobre el comité y de seguridad y salud en el trabajo, denota una uniformidad de criterios en el sentido del rol importante que cumple el comité SST, para mitigar los accidentes de trabajo como: cumpliendo y haciendo cumplir a cabalidad las disposiciones establecidas por la normativa que amparan sus derechos y obligaciones como miembro de este órgano tan importante, haciendo énfasis también en las capacitaciones que son fundamentales para que haya un eficiente control y prevención de accidentes laborales que se presentan con más frecuencia y a la vez no genere pérdidas económicas a las empresas. En base, a las respuestas de la tabla N° 8, queda demostrado que, sí se cumplió la hipótesis general del estudio, al existir una relación notable entre accidente de trabajo y el comité de seguridad y salud en el trabajo.

En segundo lugar, tenemos al objetivo específico N° 1, el cual aborda en determinar la relación que existe entre enfermedad profesional y el supervisor de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este -2021, en relación a ello, González (2009) en su estudio *“La Enfermedad Profesional en Colombia; Escenario y*

Procesos de Mejora en el Diagnóstico”, concluyó, con la aplicación de las metodologías para el diagnóstico oportuno y definiciones apropiadas a cada caso en particular de las enfermedades profesionales que se presentan, se plantea la mejora del proceso de inicio a fin, para un mejor diagnóstico.

En esta misma línea de ideas, García (2014) en su investigación *“La Sospecha de Enfermedad Profesional. Programas de Vigilancia Epidemiológica Laboral”*, señaló que, con la regulación aprobada por la ley de prevención de riesgos laborales, establecieron importantes puntos, para que se pueda tomar en cuenta las enfermedades profesionales muchas veces ocultas, por no prestar la atención debida, y a la vez se incorporó procedimientos de registros para poder evitar la infradeclaración de las enfermedades profesionales y sean declaradas cuando exista una probable sospecha, con ello promover un diagnóstico precoz para ser tratadas a tiempo.

En cuanto, la contrastación de los autores en referencia a las enfermedades profesionales remarcan la posibilidad de que se realicen un diagnóstico oportuno para poder contrarrestar las enfermedades causadas por las actividades en el centro laboral, dichas enfermedades pueden ser prevenidas y controladas a tiempo, para ello el supervisor juega un papel importante aplicando la higiene ocupacional como medidas preventivas, así como también haciendo respetar el plan para la vigilancia y control del Covid-9, aportando con charlas de retroalimentación, capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, aplicando políticas de prevención, para no llegar a un extremo crítico de la enfermedad. De acuerdo con la tabla N° 4, podemos colegir que, sí existe una relación notable entre enfermedad profesional y el supervisor de seguridad y salud en el trabajo, cumpliéndose la hipótesis específica número uno.

En tercer lugar, el objetivo específico N° 2, establece determinar la relación que existe entre muerte por accidente de trabajo y el supervisor de seguridad y salud en el trabajo en el

régimen laboral de construcción civil Lima Este – 2021, en relación a ello, Ruiz (2019) en su investigación *“Accidente de Trabajo Mortales en España”*, concluyó que, los sistemas que recopilan y manejan la información son ineficientes, y son muchos años con esa problemática y deficiencia de los gobiernos, ello genera que no haya un manejo serio sobre políticas públicas para controlar y reducir los accidentes mortales, ya que estos existen desde comienzos de la humanidad y por más que pasen los años siguen mostrando carencias para poder contrarrestarlo.

Siguiendo ese orden de ideas, Marín et al. (2020) en su estudio *“Responsabilidades derivadas de un accidente laboral Mortal”*, señala que, la seguridad y salud en el trabajo, no son temas recientes, los accidentes de trabajo han existido desde que el hombre en sus inicios empezó a desarrollar actividades para subsistir con el uso de una variedad de herramientas espontáneas, las mismas que les causaron daño, y paralelo a ello existió la responsabilidad de las muertes por accidentes de trabajo, ello es un tema también antiguo, muchos accidentes no son registrados y por ese hecho no quiere decir que no haya existido, son varios los factores por lo que no se han llevado controles estadísticos, esa precariedad es el gran problema para de la siniestralidad laboral.

De acuerdo, con lo mencionado por los autores los accidentes de trabajo es un problema histórico, pues el hombre desde sus inicios siempre a convivido con los riesgos y parte de ellos mortales, que a lo largo de los años se ha ido manteniendo como un problema social y estructural, sumándole a ello la carencia de los gobiernos, para aplicar medidas de control para la reducción de accidentes mortales, lo cual a tenido un impacto negativo en los últimos años. Por esa razón, la prevención debe ser un trabajo en conjunto con todos los involucrados para que las cifras se revierten, aplicando capacitaciones en charlas de seguridad y salud en el trabajo, y la concientización por parte de los trabajadores también juega un papel importante para la mejora continua y un ambiente saludable en el trabajo, sin dejar atrás la

participación del comité y/o supervisor de de seguridad y salud en el trabajo, cuyo trabajo ayuda a mitigar los riesgos y la reducción de los accidentes mortales. En ese sentido, es importante precisar en referencia a la tabla N° 6, queda demostrado que existe una relación notable entre muerte por accidente de trabajo y el supervisor de seguridad y salud en el trabajo, cumpliéndose la hipótesis específica número dos.

4.1.2 Limitaciones

Entre las limitaciones que se presentó en el trabajo de investigación, se puede mencionar en primer lugar, la dificultad de establecer la población del estudio, porque si bien es cierto la investigación está orientado al sector de construcción civil, se tuvo que identificar el lugar específico la cual se optó por, Lima Metropolitana, en zona de Lima Este, donde se localizó una obra de gran envergadura como lo es la ejecución de la Línea 2 del Metro de Lima y Callao, dicha obra cumple con los requisitos que establece la legislación, para ser parte del régimen laboral de construcción civil. En ese sentido, al tomar como referencia aquella obra, fue muy complicado llegar a determinar la población de trabajadores y especialistas con exactitud, por la magnitud del proyecto, y a la vez la cantidad de subcontratistas que laboran dentro de ella.

Por otro lado, otra limitación que se presentó fue el reducido número de especialistas en la materia de seguridad y salud en el trabajo, sobre todo en abogados, porque en un primer momento se contactó con cinco abogados de los cuales, por temas de tiempo, no se pudo concretar las entrevistas con cuatro de ellos. Así mismo, con los ingenieros y supervisores de seguridad y salud ocupacional y medio ambiente, en un primer momento se contactó con diez de ellos, pero solo se pudo entrevistar a siete.

Es importante mencionar, sobre las limitaciones por temas de bioseguridad por la pandemia del SARS-CoV 2 llamado también Cov – 19, por encontrarse el país en emergencia sanitaria, donde las entrevistas con los especialistas fueron breves por

precaución y medidas de seguridad, para evitar la exposición a un posible contagio de la infección.

4.1.3 Implicancias

Las implicancias del estudio son importantes desde un aspecto social, donde la información sobre las normativas que regulan la seguridad y salud en el trabajo en el régimen de construcción civil son la ley 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo, su reglamento el Decreto supremo No 005-2012-TR, y el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción Civil, el Decreto Supremo No 011- 2019 -TR, las cuales fueron creadas para la prevención y control de los riesgos laborales, así como también, la Resolución Ministerial No 972 - 2020- MINSA, de los lineamientos para la vigilancia, prevención y control del SARS - CoV -2.

En tanto, la implicancia teórica que se tiene en el estudio de investigación tiene un problema en la interpretación de algunos y vacíos en la ley, puesto que la interpretación subjetiva no soluciona algunos aspectos de la realidad que se presentan en la práctica, en este caso en específico, los miembros del Comité de seguridad y Salud en el Trabajo deben ser personas capacitadas en temas de seguridad y salud en el trabajo, como un requisito previo a formar parte de este órgano.

De igual manera, la implicancia práctica se evidencia en los resultados del presente trabajo de investigación y en la necesidad de que los encargados de hacer cumplir la implementación de los Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo, sean debidamente capacitados en temas de seguridad y salud en el trabajo, cuyo trabajo en conjunto tenga una misma finalidad en la reducción de los accidentes de trabajo.

Por consiguiente, la implicancia metodológica del presente trabajo de investigación es de un enfoque cualitativo, cuyos resultados aportarán a los investigadores e incentivará a

profundizar futuras investigaciones en la materia de seguridad y salud en el trabajo como un eje fundamental para la prevención de accidentes.

4.2 Conclusiones

Cabe destacar, en la presente investigación se pudo determinar la relación que existe entre accidente de trabajo y el comité de seguridad y salud en el trabajo, llegando a cumplir con el objetivo general del estudio con los resultados obtenidos en presente estudio; ya que en las entrevistas realizadas se demuestra que mientras haya un comité de seguridad y salud en el trabajo, y los miembros representantes de la parte del empleador y de los trabajadores estén bien capacitados, y con experiencia en temas de seguridad y salud en el trabajo, habrá una reducción considerable de los accidentes de trabajo, en el sector de construcción civil, donde el ING. SSOMA 3, hace mención al papel importante del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en temas concernientes a los accidentes de trabajo, cumpliendo así con el objetivo general de la presente investigación.

En cuanto, a la relación entre enfermedad profesional y supervisor de seguridad y salud en el trabajo, se pudo demostrar que existe una relación considerable; ya que en los centros laborales existen diferentes agentes, ya sean químicos, ergonómicos, físicos y entre otros, que a larga pueden llevar a materializarse en enfermedades profesionales, es ahí donde el supervisor de seguridad y salud en el trabajo tiene una gran responsabilidad de mitigar ese impacto negativo en la exposición a esos riesgos, aplicando la identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control, como también, dando charlas, capacitando, difundiendo y retroalimentando constantemente, llegando a la concientización de los trabajadores, para la prevención de las enfermedades profesionales, en ese sentido el SUPERV. SSOMA 3, hace mención de ello, cumpliendo así, con el objetivo específico número uno de la presente investigación.

Por último, se pudo determinar la relación entre muerte por accidente de trabajo y el supervisor de seguridad y salud en el trabajo, por lo que al presentarse un accidente de trabajo donde un trabajador pierda la vida, la responsabilidad alcanzará a los que hayan omitido en sus funciones y a consecuencia de ello se haya materializado en un accidente mortal, establecido en el artículo 168-A, del código penal, atentado contra las condiciones de seguridad e higiene industriales y el artículo 53 de la Ley 29783, indemnización por daños a la salud en el trabajo. Si bien cierto la responsabilidad será más directa al empleador, pero el supervisor tiene una función importante de velar por la seguridad y salud en el trabajo y en caso donde se presente o haya un peligro inminente que pueda afectar la vida y la integridad física del trabajador, debe estar presto a aplicar la política de negativa a realizar el trabajo, conocido como el derecho a decir no, para que se eviten accidentes que puedan causar muertes, es allí el papel fundamental del supervisor de seguridad y salud en el trabajo, tal como lo establece el ING. SSOMA 3, con ello se cumplió con el objetivo específico número dos de la presente investigación.

REFERENCIAS

- Tropiano, Y., & Noguera, A. (2020). *El protocolo de bioseguridad, bajo el modelo de varios países de América Latina, y papel de los servicios y/o comité de seguridad y salud laboral ante el Covid-19*. Cielolaboral.com, 1-9. Obtenido de http://www.cielolaboral.com/wp-content/uploads/2020/05/tropiano_noguera_noticias_cielo_n5_2020.pdf
- Álvarez Risco, A. (2020). *Clasificación de las Investigaciones* [Universidad de Lima]. Repositorio institucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12724/10818>
- Amaya Ardila, D. F. (2015). *Apoyar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (Copasst) dentro de la empresa ONF Andina* [Tesis de Licenciatura, Universidad Distrital Francisco José de Caldas]. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://hdl.handle.net/11349/22076>
- Apaza Turpo, L. (2019). *Actitud del Personal de Enfermería Frente a la Prevención de Riesgos Biológicos en el Centro Quirúrgico del Hospital Hipólito Unanue Tcana, 2017* [Tesis de Maestría, Universidad Jorge Basadre Grohmann]. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://repositorio.unjbg.edu.pe/handle/UNJBG/3760>
- Aráuz Ulloa, M. (2000). *La Omisión, Comisión por Omisión y Posición del Garante*. (54), 35. Obtenido de <https://doi.org/10.5377/encuentro.v0i54.3919>
- Arteaga Medina , J. (2005). *Perturbación Psíquica, Análisis Psiquiátrico - Forence*. Revista Colombiana de Psiquiatría, XXXIV(1), 76. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/rcp/v34s1/v34s1a08.pdf>
- Ascornao Gutiérrez, J. R., & Gonzáles Rafael, L. (2017). *Infracciones Laborales que Influyen en el Estado de Resultados de la Empresa R&R SAC PERIODO 2016*.

- Repositorio Institucional. Obtenido de
<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/265>
- Astete Ochoa, U. H. (2019). *La Aplicación del Principio de Culpabilidad, en Infracciones Administrativas de Seguridad y Salud en el Trabajo por Sunafil, Perú, 2019* [Tesis de Maestría, Escuela de Postgrado San Francisco Xavier SFX]. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://repositorio.sfx.edu.pe/handle/SFX/43>
- Asunción Galera, J. T. (2016). *Sistema de Gestión de la SST y Accidentes de Trabajo en la Construcción: Evidencia Empírica de 23 Millones de Horas de Trabajo en Argentina, Chile, Perú, Méjico y Florida (EEUU)*. ORPjournal(7), 11-31. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5736945>
- Baylón Montes, J. C., & Santillán Gonzáles, P. M. (2019). *Determinantes de los Accidentes en Proyectos de Gran Envergadura en el Sector Construcción* [Tesis de Maestría, Universidad Esan]. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12640/1600>
- Calderón Sánchez, D. A., Cárdenas Gutiérrez, A. M., & Linares Guevara, L. F. (2016). *Caracterización de las Variables de los Accidentes de Trabajo de tres Empresas del Sector de la Construcción reportados en los años 2014, 2015 y primer semestre de 2016* [Tesis de Especialización en Salud Ocupacional, Pontificia Universidad Javeriana]. Repositorio Institucional - Pontificia Universidad Javeriana. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10554/21816>
- Castaño Garrido, C. M., & Quecedo Lecanda, M. R. (2002). *Introducción a la metodología de la Investigación de Investigación Cualitativa*. Revista de psicodidáctica(14), 5-39. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10810/48130>
- Congreso Constituyente Democrático. (1993, 29 de diciembre). *Constitución Política del Perú*. Diario oficial el Peruano.

Congreso de la República. (2006, 22 de julio). *Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo*. Diario Oficial el Peruano. Obtenido de

<https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0029/ley-28806.pdf>

Darías Pérez, M. (2017). *El Accidente In Itinere* [Tesis de Licenciatura, Universidad de la Laguna]. Repositorio Institucional. Obtenido de

<https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/5644/ACCIDENTE%20IN%20ITINERE.pdf?sequence=1>

Diestra Goicochea, N. T. (2014). *Manera como un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo Influye en la Prevención de Accidentes en la Empresa Decormueble S.A.C. En el Periodo 2014* [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional de Trujillo].

Repositorio Institucional UNITRU. Obtenido de

<http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/2761>

Diestra Goicochea, N. T. (2014). *Manera como un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo influye en la Prevención de Accidentes en la empresa DECORMUEBLE*

S.A.C. en el periodo 2014 [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional de

Trujillo]. Repositorio Institucional. Obtenido de

<http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/2761>

Dirección General de Salud Ambiental- DIGESA. (2005). *Manual de Salud Ocupacional*.

30. Obtenido de

http://www.digesa.minsa.gob.pe/publicaciones/descargas/manual_deso.PDF

DPA International (Spanish); Hamburg. (2021). *Economía.- La siniestralidad laboral causó en 2020 más muertes que el Covid, con 2,7 millones de fallecidos en el*

mundo. 1-3. Obtenido de [https://search.proquest.com/wire-feeds/economía-la-](https://search.proquest.com/wire-feeds/economía-la-siniestralidad-laboral-causó-en-2020/docview/2518930929/se-2?accountid=36937)

[siniestralidad-laboral-causó-en-2020/docview/2518930929/se-2?accountid=36937](https://search.proquest.com/wire-feeds/economía-la-siniestralidad-laboral-causó-en-2020/docview/2518930929/se-2?accountid=36937)

Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú. (2020, 9 noviembre). *Cartilla*

de Derechos Laborales 2020-2021, Convenio Colectivo, Derechos Laborales del Régimen Especial de Construcción Civil. Obtenido de

<https://www.ftccperu.com/index.php/noticias-footer/1018-cartilla-de-derechos-laborales-2020-2021>

Fernández Vásquez, L. M., & Ñontol Méndez, J. C. (2019). *Criterios Juridiccionales para*

Cuantificar el Daño Moral en los Casos de Salud Ocupacional en el Sector Minero en la Ciudad de Cajamarca [Tesis de Licenciatura, Universidad Privada Antonio

Guillermo Urrello]. Repositorio Institucional. Obtenido de

<http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/875>

Figuroa Ortega, Y. (2009). *Delitos de Infracción de Deber*. Dykinson. Obtenido de

<https://elibro->

[net.eu1.proxy.openathens.net/es/lc/upnorte/titulos/34251?as_all=delitos__de__infracci%C3%B3n__al__deber&as_all_op=unaccent__icontains&prev=as](https://elibro-net.eu1.proxy.openathens.net/es/lc/upnorte/titulos/34251?as_all=delitos__de__infracci%C3%B3n__al__deber&as_all_op=unaccent__icontains&prev=as)

Gálvez, J. (1997). *La Infracción Grave de Normas Legales o Reglamentarias como*

Presupuesto para la Revisión de Oficio. Revista de administración pública(143),

470. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=17364>

García C, A., Crbajosa M, E., Llopis , C., Rico, A., Jurado, C., Fernández, A., & Lucena, J.

(2008). *Muertes Traumáticas por Accidentes Laborales en Sevilla. Estudio*

Epidemiológico y Toxicológico. Cuadernos de Medicina Forense(52), 138.

Obtenido de [http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-](http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062008000200004&lang=es)

[76062008000200004&lang=es](http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062008000200004&lang=es)

García Gómez, M. (2014). *La Sospecha de Enfermedad Profesional. Programas de*

Vigilancia Epidemiológica Laboral. Medicina y Seguridad del Trabajo, 60(1).

Obtenido de <https://scielo.isciii.es/pdf/mesetra/v60s1/ponencia21.pdf>

- Gardiol Ferrer, M. A. (2016). *Relación entre el Incumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y los Accidentes de Trabajo en Construcción Civil en el Distrito de Lima en el 2015* [Tesis de Licenciatura, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/320>
- gob_pe. (2020). *SUNAFIL envía cartas a empresas del sector privado para orientar sobre la conformación del comité o supervisor de seguridad y salud en el trabajo*. CE Noticias Financieras Retrieved from, 1-2. Obtenido de <https://www.proquest.com/docview/2429513733?accountid=36937>
- Gómez Bastar, S. (2012). *Metodología de la Investigación*. Repositorio Dspace. Obtenido de <http://up-rid2.up.ac.pa:8080/xmlui/handle/123456789/2019>
- Gonzaga Soto, M. H. (2019). *Gestion Y Prevención De Riesgos Laborales Y El Comité De Seguridad Y Salud En El Trabajo En La Empresa Cardio Equipos E.I.R.L., Miraflores 2016* [Tesis de Licenciatura, Universidad Peruana de las Américas]. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/832>
- Gonzales Aguilar, H. A., Contreras Ramos, L. Z., & Luyo Cucho, L. E. (2018). *Los Accidentes de Trabajo y la Imposición de Responsabilidades en las Empresas de Construcción de Lima Sur* [Tesis de Licenciatura, Universidad Autonoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autonoma del Perú. Obtenido de <http://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/AUTONOMA/579>
- González Rodríguez, J. L. (2009). *La Enfermedad Profesional en Colombia; Escenario y Procesos de Mejora en el Diagnóstico* [Tesis Doctoral, Universidad Politecnica de Valencia]. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://riunet.upv.es/handle/10251/4661>

Guimaray Mori, E., & Rodríguez Vásquez, J. (2015). *Colusión por Comisión por Omisión:*

El caso de los Alcaldes y los Presidentes Regionales. Revista IUS ET

VERITA(51), 289. Obtenido de

<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/15664>

Hernandez Palma, H. G., Ferreira Simmonds, J. O., & Muñoz Rojas, D. (2016). *Miembros*

del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Contexto

Empresaria – Universitario. Jurídicas CUC, 12(1), 1-18. Obtenido de

<https://revistascientificas.cuc.edu.co/juridicascuc/article/view/1088>

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014).

Metodología de la investigación. McGRAW-HILL / INTERAMERICANA

EDITORES, S.A. DE C.V.(736). Obtenido de [https://www.icmujeres.gob.mx/wp-](https://www.icmujeres.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Sampieri.Met.Inv.pdf)

[content/uploads/2020/05/Sampieri.Met.Inv.pdf](https://www.icmujeres.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Sampieri.Met.Inv.pdf)

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014).

Metodología de la Investigación Sexta Edición. 1 - 634. Obtenido de

[https://pics.unison.mx/maestria/wp-](https://pics.unison.mx/maestria/wp-content/uploads/2020/05/Metodologia_de_la_Investigacion-Sampieri.pdf)

[content/uploads/2020/05/Metodologia_de_la_Investigacion-Sampieri.pdf](https://pics.unison.mx/maestria/wp-content/uploads/2020/05/Metodologia_de_la_Investigacion-Sampieri.pdf)

Hernández Sampieri, S., & Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la Investigación*

Las Rutas Cuantitativas, Cualitativas y Mixtas. McGraw-Hill Interamericana.

Obtenido de <https://www-ebooks7--24-com.eu1.proxy.openathens.net/?il=6443>

Hernández, S. R., Fernández Collado, C., & Baptista, L. P. (2014). *Definición del alcance*

de la Investigación que se realizará: Exploratorio, Correlacional, o Explicativo.

Espacio de Formación Multimodal, 90 - 101. Obtenido de

[http://metabase.uaem.mx/bitstream/handle/123456789/2792/510_06_color.pdf?seq](http://metabase.uaem.mx/bitstream/handle/123456789/2792/510_06_color.pdf?sequence=1)

[uence=1](http://metabase.uaem.mx/bitstream/handle/123456789/2792/510_06_color.pdf?sequence=1)

- Huerta Rosado, J. O. (2017). *La Responsabilidad Laboral en los Accidentes de Trabajo en Lima Norte* [Tesis de Licenciatura, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio de la Universidad César Vallejo. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/15168>
- Instituto Nacional de Estadística e Informatica . (2010, 26 de enero). *Resolución Jefatural N° 024-2010- INEI, Adopta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas*. Diario Oficial el Peruano. Obtenido de <http://inei.inei.gob.pe/documentos/rj2010024.pdf>
- La Republica. (2021). *Sunafil: 9.779 Empresas no cuentan con comité de Seguridad y Salud en el Trabajo*. 1-2. Obtenido de <https://www.proquest.com/docview/2509501235?accountid=36937>
- La Rosa Orbezo, Á. O. (2017). *El Ius Resistendi o Resistentiae en el Régimen Laboral de Construcción Civil* [Tesis de Segunda Especialización, Pontificia Universidad Católica del Perú] . Repositorio Institucional de la PUCP. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12404/8390>
- León Reyes , J. C. (2020). *Conformación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional para el Cumplimiento del DS 023 - 2017 - Em En Minera Santa Bárbara de Trujillo SAC - 2019* [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo]. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/4392>
- Levy, R. R. (2011). *Modernos Criterios de Proyecto Para Instalaciones Eléctricas Industriales*. Jorge Sarmiento Editor- Universitas. Obtenido de https://elibro-net.eu1.proxy.openathens.net/es/lc/upnorte/titulos/77605?as_all=Modernos__criterios__de__proyecto__para__instalaciones__el%C3%A9ctricas__industriales__Levy,__Rub%C3%A9n__Roberto&as_all_op=unaccent__icontains&prev=as

- Mamani Calcina, P. E. (2017). *Propuesta del Perfil del Supervisor de Mina como Estrategia en la Seguridad en el trabajo Minorco Mining SCRLta* [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional del Altiplano]. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/6321>
- Marin Macias, E., Ariza Hoyos, F. D., & Avila Moreno, J. A. (2020). *Responsabilidades Derivadas de un Accidente Laboral Mortal* [Tesis de Licenciatura, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio Institucional UCC. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12494/17147>
- Martínez, B. (2013). *La Muerte como Proceso: Una Perspectiva Antropológica*. *Ciência & Saúde Coletiva*, 18(9), 2685. Obtenido de <https://doi.org/10.1590/S1413-81232013000900023>
- Méndez y Berrueta, L. (2011). *El trabajo Minero: Accidente, Enfermedad y Muerte*. 77. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32519776008>
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2019). *Anuario Estadístico Sectorial Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo 2019*. Anuario Estadístico Sectorial 2019, 236. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/mtpe/informes-publicaciones/762863-anuario-estadistico-sectorial-2019>
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2019, 11 de julio). *Decreto Supremo N° 011-2019-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción*. Diario Oficial el Peruano. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/mtpe/normas-legales/284237-011-2019-tr>
- Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo. (2013, 4 de setiembre). *Decreto Supremo N° 008-2013-TR, Establecer el Registro Nacional de Obras de Construcción Civil - RENOCC*. Diario Oficial el Peruano. Obtenido de

https://www.trabajo.gob.pe/archivos/file/SNIL/normas/2013-09-03_008-2013-TR_3136.pdf

Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo. (2020, 30 de setiembre). *Resolución Ministerial N° 224-2020-TR, Convención Colectiva de Trabajo, Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2020-2021*. Diario Oficial el Peruano. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1330524/RM%20224-2020-TR.pdf>

Mirón Canelo, J. A., Alonso Sardón, S. M., & Iglesias de Sena, H. (2010). *Metodología de Investigación en Salud Laboral. Medicina y Seguridad del Trabajo*, 56(221), 347-365. Obtenido de https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0465-546X2010000400009

Moreno Castro, J. (2013). *Investigación Policial en Accidentes Laborales*. Editorial ICB. Obtenido de https://elibro-net.eu1.proxy.openathens.net/es/lc/upnorte/titulos/59567?as_all=Investigaci%C3%B3n_policial_de_Accidentes_laborales&as_all_op=unaccent_icontains&prev=as

Noguera Berná, I. (2020). *Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva en una Empresa de Maquinaria Industrial de Limpieza "Total Clean, S.L."* [Tesis de Maestría, Universitat Jaume I]. Repositori Universitat Jaume I. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10234/191049>

Novoa Mena, M. G. (2016). *Propuesta de Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en una Empresa Constructora, Amazonas-Perú* [Tesis de Licenciatura, Universidad San Ignacio de Loyola]. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://repositorio.usil.edu.pe/handle/USIL/2593>

Núñez Hernández, M. (2020). *La Comisión por Omisión y la Pena de Prisión Permanente*

Revisable [Tesis de Maestría, Universidad de Valladolid]. Repositorio Documental.

Obtenido de <http://uvadoc.uva.es/handle/10324/41610>

Núñez Loza, K. A. (2017). *Elaborar un Reglamento Interno, con la Finalidad de*

Establecer un Eficaz Cumplimiento de Deberes y Derechos de Trabajadores y

Empleadores de la Empresa "Motor Trek", Ubicada en el Sector la Kennedy del

Distrito Metropolitano [Tesis de Licenciatura, Instituto Tecnológico Cordillera].

Repositorio Institucional. Obtenido de

<https://www.dspace.cordillera.edu.ec/bitstream/123456789/3270/1/123-RHP-17-17-1715136923.pdf>

Ojeda Matos, I. (2016). *La Sordera como Enfermedad Profesional* [Universidad de

Cantabria]. Depósito Digital EUG i TC. Obtenido de

<http://eugdspace.eug.es/xmlui/handle/123456789/214>

Organización Internacional del Trabajo. (1964). *Convenio 121-Convenio sobre las*

prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964.

Obtenido de

https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C121

Organización Internacional del Trabajo. (9 de Mayo de 2021). *Organización Internacional del Trabajo. Obtenido de Seguridad y Salud en el Trabajo:*

<https://www.ilo.org/global/topics/safety-and-health-at-work/lang--es/index.htm>

Pineida Quishpe , J. D. (2015). *Análisis y Control de Riesgo de Accidentes Laborales en la*

Descarga de Caddies en los Locales de TIA S.A. [Tesis de Maestría, Universidad

Tecnológica Equinoccial]. Repositorio Institucional. Obtenido de

<http://repositorio.ute.edu.ec/handle/123456789/18063>

Poder Ejecutivo. (1984, 24 de julio). *Decreto Legislativo 295, Código Civil Peruano.*

Diario Oficial Peruano.

Poder Ejecutivo. (1991, 8 de abril). *Decreto Legislativo N° 635, Código Penal Peruano.*

Diario Oficial el Peruano.

Poder Ejecutivo. (1998, 14 de abril). *Decreto Supremo N° 003-98-SA, Aprueban Normas*

Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Diario Oficial el

Peruano. Obtenido de

http://www.essalud.gob.pe/normativa_prestaciones_economicas/pdf/DS-003-98-SA.pdf

Poder Ejecutivo. (2012, 25 de abril). *Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la*

Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Diario Oficial el Peruano.

Obtenido de

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/571763/Decreto_Supremo_N__005-2012-TR.pdf

Polo De Ávila, E. D. (2017). *Propuesta de un Comité Paritario de Salud Ocupacional*

para la Cooperativa de Educadores del Magdalena (COOEDUMMAG) [Tesis de

Licenciatura, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio Institucional

UCC. Obtenido de <https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/11997>

Portocarrero Talla, K. J. (2017). *Participación de trabajadores en Comité de Seguridad y*

Salud en el Trabajo [Tesis de Programa de Segunda Especialización, Pontificia

Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional PUCP. Obtenido de

<http://hdl.handle.net/20.500.12404/8384>

Quintana Peña , A. (2006). *Metodología de Investigación Científica Cualitativa.* Obtenido

de <http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx/jspui/handle/123456789/2724>

- Quispe Liza, S. M. (2018). *La Desnaturalización de Contrato de Trabajo por Simulación y Fraude en el Sector Privado* [Tesis de Licenciatura, Universidad San Pedro].
Repositorio Institucional. Obtenido de
<http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/9816>
- Quispe Serpa, N., & Sánchez Vargas, W. (2019). *Implementación de Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Reducir los Accidentes de Trabajo en la Mina Santa Elena de Andes Export SAC-Huancavelica, 2018* [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional de Huancavelica]. Repositorio Inatitucional.
Obtenido de <http://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/2858>
- Ramos Chagoya, E. (2008). *Métodos y Técnicas de Investigación*. 1 - 37. Obtenido de
<https://www.gestiopolis.com/metodos-y-tecnicas-de-investigacion/>
- Ramos Mucha, A. D., & Ochoa Ayala, E. R. (2019). *Estudio de las Infracciones Laborales* [Tesis de Bachillerato, Universidad Peruana Unión]. Repositorio Institucional.
Obtenido de <http://repositorio.upeu.edu.pe/handle/UPEU/2364>
- Rivas Verdes , M. C. (2017). *La Responsabilidad Penal por Falta de Medidas de Seguridad en las Obras de Construcción*. Wolters Kluwer España. Obtenido de
https://elibro-net.eu1.proxy.openathens.net/es/lc/upnorte/titulos/55983?as_all=La__responsabilidad__penal__por__falta__de__medidas__de__seguridad__en__las__obras__de__construccion%3%B3n&as_all_op=unaccent__icontains&prev=as
- Rodríguez López, M., Piñeiro Sánchez, C., & Llano Monelos, P. (2013). *Mapa de Riesgo: Identificación y Gestión de Riesgos*. Econstor, 1. Obtenido de
<http://hdl.handle.net/10419/146556>
- Rojas Crotte, I. R. (2011). *Elementos para el diseño de Técnicas de investigación: una Propuesta de Definiciones y Procedimientos en la Investigación Científica*. Tiempo

de Educar, 12(24), 277 - 297. Obtenido de

<https://www.redalyc.org/pdf/311/31121089006.pdf>

Romeral Hernández, J. (2012). *Gestión de la Seguridad y Salud Laboral, y Mejora de las*

Condiciones de Trabajo. El Modelo Español. Boletín mexicano de derecho

comparado, 45(135), 1326 - 1339. Obtenido de

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-

[86332012000300012](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332012000300012)

Ruiz Pérez, G. (2019). *Accidente de Trabajo Mortales en España* [Tesis de Licenciatura,

Universidad Autónoma de Madrid]. UAM_Biblioteca. Obtenido de

<http://hdl.handle.net/10486/688826>

Sánchez Pérez, J. (2013). *La Configuración Jurídica del Accidente de Trabajo*. Repositorio

Institucional. Obtenido de

https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/32856/SanchezPerez_AccidentedeTr

[abajo.pdf?sequence=6&isAllowed=y](https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/32856/SanchezPerez_AccidentedeTrabajo.pdf?sequence=6&isAllowed=y)

Santana , V. S., Dias , E., Oliveira, G., Moura, M., Nobre, L., & Machado, J. (2013).

Accidentes de Trabajo Fatales y Violencia Interpersonal en Brasil, 2000-2010.

Salud Colectiva, 139 - 149. Obtenido de

<https://www.scielosp.org/article/scol/2013.v9n2/139-149/es/#ModalArticles>

Sevilla Ibáñez, L. M. (2016). *Algunas Controversias que Presenta la Infracción de una*

Norma Jurídica como Primer Elemento de la Conducta Desleal Tipificada en el

Artículo 18 de la Ley de Competencia Desleal. Revista Con-Texto, Derecho y

Economía(46), 73. Obtenido de

<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/contexto/article/view/5122/6190>

Sistema de Clasificaciones Estadísticas. (2020). *Clasificación Industrial Internacional*

Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU). Obtenido de Dane

Información Para Todos: https://clasificaciones.dane.gov.co/ciiu4-0/seccion_clasificacion

- Tejada Rosas, C. G. (2018). *Alcances y Deficiencias sobre la Regulación de la Extinción Automática del Contrato de Trabajo por Invalidez Absoluta Permanente en el Ordenamiento Peruano* [tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12404/13412>
- Tinto Arandes, J. A. (2013). *El análisis de contenido como herramienta de utilidad para la realización de una investigación descriptiva. Un ejemplo de aplicación práctica utilizado para conocer las investigaciones realizadas sobre la imagen de marca de España y el efecto país de orig.* 135-173. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=55530465007>
- Torío López, Á. (1984). *Límites Políticos Criminales del Delito de Comisión por Omisión.* Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales, 699.
- Valencia Londoño, A., Montoya Castellón, C., & Gutiérrez Ángel, E. F. (2019). *Cultura Organizacional en la Industria del Sector Metalmecánico como Estrategia para Disminuir los Niveles de Accidentalidad Laboral, 2013-2019* [Tesis de Maestría, Universidad Católica de Manizales]. UCM, Biblioteca. Obtenido de <http://repositorio.ucm.edu.co:8080/jspui/handle/10839/2480>
- Vizcardo Paredes, F. D. (2019). *Aplicación del IPERC para Minimizar Incidentes-Accidentes en la Obra Ampliación y Mejoramiento del sistema de Agua Potable del Caserío de Pariacaca-Carhuaz-Ancash-2015* [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional Antúnez de Mayolo]. Repositorio Institucional UNASAM. Obtenido de <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/3359>

ANEXOS

ANEXO N°1: Matriz de Consistencia.

TÍTULO: “ACCIDENTE DE TRABAJO Y EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL RÉGIMEN LABORAL DE CONSTRUCCIÓN CIVIL LIMA ESTE -2021”					
PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA	POBLACIÓN
GENERAL	GENERAL	GENERAL	VARIABLE DEPENDIENTE	TIPO DE INVESTIGACIÓN	La población es de 80 trabajadores del régimen laboral de construcción civil y 15 especialistas, entre 5 abogados, 5 Ingenieros de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente y 5 Supervisores de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
¿Cuál es la relación que existe entre accidente de trabajo y el comité de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este-2021?	Determinar la relación que existe entre accidente de trabajo y el comité de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este-2021.	Sí existe una relación notable entre accidente de trabajo y el comité de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este-2021.	Accidente de Trabajo	Básica	
				DISEÑO	
				Descriptivo Cualitativo Prospectivo Transversal	
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	VARIABLE INDEPENDIENTE	TÉCNICA	
1.- ¿Cuál es la relación que existe entre enfermedad profesional y el supervisor de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este-2021?	1.- Determinar la relación que existe entre enfermedad profesional y el supervisor de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este-2021.	1.- Sí existe una relación notable entre enfermedad profesional y el supervisor de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este-2021.	Comité de seguridad y Salud en el Trabajo		
				INSTRUMENTO	MUESTRA
				La entrevista	La muestra se estableció por 30 trabajadores del régimen laboral de construcción civil y 8 especialistas, entre 1
				MÉTODOS DE ANÁLISIS DE DATOS	

<p>2.- ¿Cuál es la relación que existe entre muerte por accidente de trabajo y el supervisor de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este 2021?</p>	<p>2.- Determinar la relación que existe entre muerte por accidente de trabajo y el supervisor de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este-2021.</p>	<p>2.- Sí existe una relación notable entre muerte por accidente de trabajo y el supervisor de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este-2021.</p>		<p>Inductivo deductivo</p>	<p>abogado, 3 Ingenieros de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente y 4 Supervisores de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente.</p>
---	---	--	--	----------------------------	--

ANEXO N° 2: Cuadro de Operacionalización de Variables.

TÍTULO: ACCIDENTE DE TRABAJO Y EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL RÉGIMEN LABORAL DE CONSTRUCCIÓN CIVIL LIMA ESTE - 2021					
VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITÉM
VARIABLE DEPENDIENTE	Moreno (2013) hace mención que “Legalmente es accidente de trabajo toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o a consecuencia del trabajo que efectúa por cuenta ajena” (p.4).	Esta variable se va a medir en una entrevista mediante un cuestionario de elaboración propia para este estudio.	-Enfermedad profesional	-Control de riesgo biológico	1, 2
Accidente de Trabajo.			-Muerte por accidente de trabajo	-Higiene industrial -Derecho a rehusarse (decir no) o las resistencias Identificación de Peligros	3, 4,
VARIABLE INDEPENDIENTE					

<p>Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.</p>	<p>Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos. (León, p. 44, 2020).</p>	<p>Esta variable se va a medir en una entrevista mediante un cuestionario de elaboración propia para este estudio.</p>	<p>- Supervisor en seguridad y Salud en el trabajo</p>	<p>-Control de riesgos - Prevención</p>	<p>5, 6 7, 8</p>
---	---	--	--	--	---------------------------

ANEXO N° 3: Instrumento del Cuestionario.

Instrumento

No _____

**GUIA DE ENTREVISTA PARA ABOGADOS Y ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

TÍTULO: ACCIDENTE DE TRABAJO Y EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO EN EL RÉGIMEN LABORAL DE CONSTRUCCIÓN CIVIL LIMA ESTE - 2021

ENTREVISTADO:

FECHA: ___ / ___ /

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le
ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas,
su opinión es lo que importa.

OBJETIVO GENERAL: Determinar la relación que existe entre accidentede trabajo y
el comité de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de construcción
civil Lima Este – 2021.

1. ¿Desde las perspectivas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tipos de
accidentes de trabajo se presentan con más frecuencia en el ámbito laboral?

2. ¿Qué accidente de trabajo genera más pérdidas económicas para la empresa, por la
ineficiencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo?

OBJETIVO ESPECÍFICO¹: Determinar la relación que existe entre enfermedad
profesional y el supervisor de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de
construcción civil Lima Este 2021.

3. ¿Cuáles son las enfermedades profesionales más frecuentes, que reporta el supervisor
de seguridad y salud en el trabajo?

4. ¿Se respetan los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de los riesgos laborales frente al SARS - CoV- 2 (Covid-19), en el entorno laboral?

5. ¿En qué forma el supervisor de seguridad y salud en el trabajo aporta en la mejora de las condiciones ambientales en el entorno laboral, para reducir las enfermedades profesionales?

OBJETIVO ESPECÍFICO²: Determinar la relación que existe entre muerte por accidente de trabajo y el supervisor de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este 2021.

6. ¿Cómo se relaciona un accidente mortal por la omisión en la implementación de medidas de prevención y control de riesgos laborales por parte del supervisor de seguridad y salud en el trabajo?

7. ¿Se aplica el derecho a rehusarse (decir no) o la resistencia, cuando existe un peligro manifiesto e inminente al realizar una actividad ordenada por un superior?

8. ¿Qué efectos produce una cultura de prevención y concientización en los trabajadores para evitar accidentes mortales?

Firma de entrevistado

ANEXO N° 4: Entrevista al Dr. Danny Michell Martínez Trujillano.

CARTA DE COM...

Responder | Reenviar

Marzo

[Borrador] gladys.segovia@upn.edu.pe...

> Información sobre el proceso ... 4/03/2021

Señorita buenas noche ahí le mando mis dat...

20215276024-0...
8 KB



Febrero

gradosytitulos-lol@upn.edu.pe; grados... →

> Información 13/02/2021

No hay vista previa disponible.



Lidman Ccahuana Ñahuis

Mar 8/06/2021 06:37

Para: dmartinezt@pucp.pe



Le saluda, Lidman Ccahuana Ñahuis, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas egresado de la Universidad Privada del Norte, sede Los Olivos, para solicitarle por este medio me conceda una entrevista, utilizando medios electrónicos, como videollamadas o plataformas, zoom, Google meet, etc. Para fines académicos, cuyo objetivo es la sustentación de mi trabajo de investigación llamado, "Accidente de trabajo y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Régimen Laboral de Construcción Civil Lima Este - 2021". Quedo a la espera de su pronta respuesta, así mismo, manifestarle mi más estima consideración a su persona.

Inbox ☆

Filtrar ▾

Solicitud de una entrevista para fines académicos



Universidad Privada del Norte

Lidman, comparte tu camino al éxito 14:55

Refiere a UPN y gana Ver en mi navegador u...



DANNY MICHELL MARTINEZ TRUJILLANO

> Solicitud de una entrevista para fi... 12:55

BUENAS TARDES ESTIMADO ESTUDIANTE C...



Universidad Privada del Norte

¡Sigue participando del mes de la... 10:08

¡No faltes! Ver en mi navegador upn.edu.pe ...

Ayer



Universidad Privada del Norte

¡Potencia tu marca empleadora... Lun 13:51

¡No faltes! Ver en mi navegador upn.edu.pe ...



DANNY MICHELL MARTINEZ TRUJILLANO <dma

rtinezt@pucp.pe>

Mar 8/06/2021 12:55

Para: Lidman Ccahuana Ñahuis



BUENAS TARDES ESTIMADO ESTUDIANTE

CON MUCHO GUSTO LE CONFIRMO LA ENTREVISTA QUE REQUIERE, SALUDOS CORDIALES

DANNY MICHELL MARTINEZ TRUJILLANO

DOCTOR EN DERECHO

DNI 40042566

CAL 44736



Muchas gracias, ahí estaré.

Muchas gracias.

Confirmado.

¿Las sugerencias anteriores son útiles? Sí No



Instrumento

No _____

**GUIA DE ENTREVISTA PARA ABOGADOS Y ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

TÍTULO: ACCIDENTE DE TRABAJO Y EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO EN EL RÉGIMEN LABORAL DE CONTRUCCIÓN CIVIL LIMA ESTE – 2021

ENTREVISTADO: Danny Michell Martinez Trujillano – Abogado.

FECHA: 09 /06/ 2021

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación
jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas
correctas o incorrectas, su opinión es lo que importa.

OBJETIVO GENERAL: Determinar la relación que existe entre accidente de
trabajo y el comité de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de
construcción civil Lima Este – 2021.

1. ¿Desde las perspectivas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que
tipos de accidentes de trabajo se presentan con más frecuencia en el ámbito
laboral?

Caídas a nivel, resbalones, tropezones.

2. ¿Qué accidente de trabajo genera más pérdidas económicas para la empresa,
por la ineficiencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo?

Los accidentes incapacitantes y mortales, por las cuantiosas sumas por indemnizaciones a los
deudos.

OBJETIVO ESPECIFICO¹: Determinar la relación que existe entre
enfermedad profesional y el supervisor de seguridad y salud en el
trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este 2021.



3. **¿Cuáles son las enfermedades profesionales más frecuentes, que reporta el supervisor de seguridad y salud en el trabajo?**

Lumbalgia, covid 19, estrés laboral.

4. **¿Se respetan los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de los riesgos laborales frente al SARS - CoV- 2 (Covid-19), en el entorno laboral?**

Sí se respeta, pues todos los días se realiza tamizajes, para reportar algún síntoma que presente e indique una probable infección por Covid 19.

5. **¿En qué forma el supervisor de seguridad y salud en el trabajo aporta en la mejora de las condiciones ambientales en el entorno laboral, para reducir las enfermedades profesionales?**

Con charlas de retroalimentación, capacitaciones al personal a la vez realizando monitoreo en puestos laborales

OBJETIVO ESPECIFICO²: Determinar la relación que existe entre muerte por accidente de trabajo y el supervisor de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este 2021.

6. **¿Cómo se relaciona un accidente mortal por la omisión en la implementación de medidas de prevención y control de riesgos laborales por parte del supervisor de seguridad y salud en el trabajo?**

Al presentarse un accidente mortal, posterior a la investigación se determinará el grado de responsabilidad del supervisor por la omisión a sus funciones que conllevaron a ello.

7. **¿Se aplica el derecho a rehusarse (decir no) o las resistentiae, cuando existe un peligro manifiesto e inminente al realizar una actividad ordenada por un superior?**

Sí se aplica el derecho a decir no, pues existe la política de negativa al trabajo donde el trabajador puede negarse a realizar una actividad donde haya un peligro inminente a la integridad física y la propia vida.

8. **¿Qué efectos produce una cultura de prevención y concientización en los trabajadores para evitar accidentes mortales?**

Reducción de accidentes de trabajo y una mejor cultura de prevención.

ANEXO N° 5: Entrevista a, Iván Gonzáles Tiburcio, Ingeniero de Seguridad y Salud
Ocupacional y Medio Ambiente.



Instrumento

No _____

**GUIA DE ENTREVISTA PARA ABOGADOS Y ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

TÍTULO: ACCIDENTE DE TRABAJO Y EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO EN EL RÉGIMEN DE CONTRUCCIÓN CIVIL LIMA ESTE - 2021

ENTREVISTADO:

Iván Gonzáles Tiburcio (Ingeniero SSOMA)

FECHA: 17 / 05 / 21

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación
jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas
correctas o incorrectas, su opinión es lo que importa.

OBJETIVO GENERAL: Determinar la relación que existe entre accidente
de trabajo y el comité de seguridad y salud en el trabajo en el régimen
laboral de construcción civil Lima Este – 2021.

1. ¿Desde las perspectivas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que
tipos de accidentes de trabajo se presentan con más frecuencia en el ámbito
laboral?

Los accidentes con tiempo perdido (ATP) porque después de la
lesión personal continúa los días de descanso médico.

2. ¿Qué accidente de trabajo genera más pérdidas económicas para la empresa,
por la ineficiencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo?

Más que ineficiencia del comité yo acotaría que es más por
la falta de controles que no son implementados por el empleador.
El accidente que genera más pérdidas es el Accidente con tiempo
perdido.

OBJETIVO ESPECIFICO¹: Determinar la relación que existe entre
enfermedad profesional y el supervisor de seguridad y salud en el
trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este 2021.

3. ¿Cuáles son las enfermedades profesionales más frecuentes, que reporta el
supervisor de seguridad y salud en el trabajo?



Dolores de espalda
problemas respiratorios (polvo)

4. ¿Se respetan los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de los riesgos laborales frente al SARS - CoV- 2 (Covid-19), en el entorno laboral?
A medias, los trabajadores piensan que nos le va a pasar nada, y si hacen caso es por temor a ser sancionado, no por convicción.
5. ¿En qué forma el supervisor de seguridad y salud en el trabajo aporta en la mejora de las condiciones ambientales en el entorno laboral, para reducir las enfermedades profesionales?
- A través de monitoreos ocupacionales
- Proponiendo implementar medidas de control.

OBJETIVO ESPECIFICO²: Determinar la relación que existe entre muerte por accidente de trabajo y el supervisor de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este 2021.

6. ¿Cómo se relaciona un accidente mortal por la omisión en la implementación de medidas de prevención y control de riesgos laborales por parte del supervisor del comité de seguridad y salud en el trabajo?
El accidente es más por omisión de medidas de control por parte del empleador, más no el supervisor o comité.
7. ¿Se aplica el derecho a rehusarse (decir no) o las resistencias, cuando existe un peligro manifiesto e inminente al realizar una actividad ordenada por un superior?
Si, y se comunica directamente en las reuniones diarias.
8. ¿Qué efectos produce una cultura de prevención y concientización en los trabajadores para evitar accidentes mortales?
Mejora el clima laboral, el compromiso y fomenta a participar


Firma de entrevistado



Instrumento

No _____

**GUIA DE ENTREVISTA PARA ABOGADOS Y ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

TÍTULO: ACCIDENTE DE TRABAJO Y EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO EN EL RÉGIMEN DE CONTRUCCIÓN CIVIL LIMA ESTE - 2021

ENTREVISTADO:

Jesus paucarpura Luis Angel / Ing Sports

FECHA: *18 10 21*

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación
jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas
correctas o incorrectas, su opinión es lo que importa.

OBJETIVO GENERAL: Determinar la relación que existe entre accidente
de trabajo y el comité de seguridad y salud en el trabajo en el régimen
laboral de construcción civil Lima Este – 2021.

1. ¿Desde las perspectivas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que
tipos de accidentes de trabajo se presentan con más frecuencia en el ámbito
laboral?

trabajo en altura (Caida de objetos)

2. ¿Qué accidente de trabajo genera más pérdidas económicas para la empresa,
por la ineficiencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo?

Por colostamiento

OBJETIVO ESPECIFICO¹: Determinar la relación que existe entre
enfermedad profesional y el supervisor de seguridad y salud en el
trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este 2021.

3. ¿Cuáles son las enfermedades profesionales más frecuentes, que reporta el
supervisor de seguridad y salud en el trabajo?

Silicosis, Neumociosis, Hipocrosis.



el supervisor advierte y coordina con el medico
ocupacional el monitoreo del trabajador en los
labores diarias

4. ¿Se respetan los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de los riesgos laborales frente al SARS - CoV- 2 (Covid-19), en el entorno laboral?

Si respetan el 1.5 metro de distanciamiento

5. ¿En qué forma el supervisor de seguridad y salud en el trabajo aporta en la mejora de las condiciones ambientales en el entorno laboral, para reducir las enfermedades profesionales?

reportando a tiempo los posibles puntos de
contaminación, realizando mejoras como limpieza, eliminación
residuo, Hojas de seguridad, bandejas, geomembranas

OBJETIVO ESPECIFICO²: Determinar la relación que existe entre muerte
por accidente de trabajo y el supervisor de seguridad y salud en el
trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este 2021.

6. ¿Cómo se relaciona un accidente mortal por la omisión en la implementación de medidas de prevención y control de riesgos laborales por parte del supervisor del comité de seguridad y salud en el trabajo?

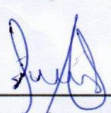
se relaciona por la falta de control del supervisor. y
un analisis tecnico de los procesos de la actividad.

7. ¿Se aplica el derecho a rehusarse (decir no) o las resistencias, cuando existe un peligro manifiesto e inminente al realizar una actividad ordenada por un superior?

Se aplica el PARE por condiciones laborales e identificación
de los peligros en el obra

8. ¿Qué efectos produce una cultura de prevención y concientización en los trabajadores para evitar accidentes mortales?

toma de conciencia y cambio de actitud. esto
genere que el trabajador sea interdependiente


Firma de entrevistado

ANEXO N° 7: Entrevista a, Ángel Ricardo Misaico García, Ingeniero de Seguridad y
Salud Ocupacional y Medio Ambiente.



Instrumento

No _____

**GUIA DE ENTREVISTA PARA ABOGADOS Y ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

TÍTULO: ACCIDENTE DE TRABAJO Y EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO EN EL RÉGIMEN LABORAL DE CONTRUCCIÓN CIVIL LIMA ESTE – 2021

ENTREVISTADO: Misaico Garcia, Angel Ricardo (Ing – SSOMA)

FECHA: 20 /05 / 2021

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación
jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas
correctas o incorrectas, su opinión es lo que importa.

OBJETIVO GENERAL: **Determinar la relación que existe entre accidente de
trabajo y el comité de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de
construcción civil Lima Este – 2021.**

1. **¿Desde las perspectivas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que
tipos de accidentes de trabajo se presentan con más frecuencia en el ámbito
laboral?**

Basado en los termino y definiciones del reglamento de la ley 29783, DS 005:2012 TR, los accidentes
con mayor frecuencia es de accidente incapacitante con incapacidad temporal ya que es la que se
presenta en mayor continuidad por los actos inseguros de la persona involucrada y esta a su vez tiene
que pasar por un proceso de investigación de accidente donde el CSST debe tomar un papel
importante para que se haga de manera objetiva.

2. **¿Qué accidente de trabajo genera más pérdidas económicas para la empresa,
por la ineficiencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo?**

Accidente mortal e Accidente incitante con incapacidad total permanente (términos y definiciones del
reglamento de la ley DS 005:2012 TR) ya que en estos casos conlleva a tratamiento médico en el caso
de accidente con incapacidad total permanente y en el otro caso a gastos de sepelio por
independización si esta no cuenta con el Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) - DS
003:98 SA.

OBJETIVO ESPECIFICO¹: **Determinar la relación que existe entre
enfermedad profesional y el supervisor de seguridad y salud en el
trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este 2021.**



3. ¿Cuáles son las enfermedades profesionales más frecuentes, que reporta el supervisor de seguridad y salud en el trabajo?

Hipoacusia, ya que es la enfermedad que se presenta por el ruido generado en el centro laboral por diversas actividades y la rama principal que estudia el nivel de ruido que previene las enfermedades ocupacionales es la higiene ocupacional.

4. ¿Se respetan los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de los riesgos laborales frente al SARS - CoV- 2 (Covid-19), en el entorno laboral?

Los lineamientos para la Prevención de Covid19 tiene un marco legal (RM 972:2020 Minsa) que dé cumplimiento obligatorio para todas las empresas dentro de este contexto de pandemia, por lo tanto de tiene que respetar el cumplimiento de la misma.

5. ¿En qué forma el supervisor de seguridad y salud en el trabajo aporta en la mejora de las condiciones ambientales en el entorno laboral, para reducir las enfermedades profesionales?

Uno de los aportes y/o medidas de control para prevenir las enfermedades ocupacionales es a través de la capacitación al personal involucrado ya que está demostrado que a una persona capacitada la probabilidad de sufrir algún daño y/o deterioro a la salud es mucho menos que una persona que no lo está.

OBJETIVO ESPECIFICO²: Determinar la relación que existe entre muerte por accidente de trabajo y el supervisor de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este 2021.

6. ¿Cómo se relaciona un accidente mortal por la omisión en la implementación de medidas de prevención y control de riesgos laborales por parte del supervisor del comité de seguridad y salud en el trabajo?

Ante cualquier desviación o ocurrencia que tenga como consecuencia un accidente mortal la relación que hay es la participación de empleador para su investigación de accidente ya que es el principal responsable de lo que sucede dentro de su empresa.

7. ¿Se aplica el derecho a rehusarse (decir no) o las resistencias, cuando existe un peligro manifiesto e inminente al realizar una actividad ordenada por un superior?

El derecho a la negativa del trabajo ante una inobservancia del trabajador que ponga en riesgo su integridad tiene un marco legal que es la misma ley 29783 donde el CSST cumple un papel fundamental de fiscalizador para que se garantice las condiciones para desarrollar ese trabajo

8. ¿Qué efectos produce una cultura de prevención y concientización en los trabajadores para evitar accidentes mortales?

La cultura de prevención y concientización es parte de la mejora continua de una organización donde el estado a través de su entidad cumple el rol de fiscalizador, el empleador como el rol de prevención y el trabajador como un rol participativo y todo a su debe ser un proceso sistemático que debe estar integrado uno al otro y los efectos que produce es el evitar accidentes y enfermedades ocupacionales.



Firma de entrevistado



ANEXO N° 8: Entrevista a, Leandro Huaripaucar Quispe, Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente.



Instrumento

No _____

GUIA DE ENTREVISTA PARA ABOGADOS Y ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

TÍTULO: ACCIDENTE DE TRABAJO Y EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL RÉGIMEN DE CONTRUCCÓN CIVIL LIMA ESTE - 2021

ENTREVISTADO:

LEANDRO HUARIPOUCAR QUISPE - SUP-SSOMA

FECHA: 17/05/2021

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su opinión es lo que importa.

OBJETIVO GENERAL: Determinar la relación que existe entre accidente de trabajo y el comité de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este – 2021.

1. ¿Desde las perspectivas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tipos de accidentes de trabajo se presentan con más frecuencia en el ámbito laboral?

ACCIDENTES DE CAIDA DE NIVEL, ADICCIONES DE EXTREMIDADES SUPERIORES

2. ¿Qué accidente de trabajo genera más pérdidas económicas para la empresa, por la ineficiencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo?

NO SE PODRÍA MENCIONAR INEFICIENCIA DEL CSST SI NO DEL SCSST - LOS ACCIDENTES CON CASOS PREEXISTENTES MEDICAS.

OBJETIVO ESPECIFICO¹: Determinar la relación que existe entre enfermedad profesional y el supervisor de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este 2021.

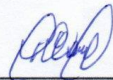
3. ¿Cuáles son las enfermedades profesionales más frecuentes, que reporta el supervisor de seguridad y salud en el trabajo?



- NINGUNA - ALGUNAS VECES SON INDICIOS DE
ENFERMEDADES OCUPACIONALES PERO SON DELEGADOS
AL NO ENCONTRARSE RELACION CON EL TRABAJO
4. ¿Se respetan los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de los riesgos laborales frente al SARS - CoV- 2 (Covid-19), en el entorno laboral?
SI, PERO ESTA DEBE SER MONITOREADA FRECUENTE-
MENTE, ALGUNAS VECES HAY ACTOS SUB-ESTANDAR
5. ¿En qué forma el supervisor de seguridad y salud en el trabajo aporta en la mejora de las condiciones ambientales en el entorno laboral, para reducir las enfermedades profesionales?
ENTODAS LAS FORMAS, DESDE LA DIFUSION,
SEMABILIZACION Y MONITRO

OBJETIVO ESPECIFICO²: Determinar la relación que existe entre muerte por accidente de trabajo y el supervisor de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este 2021.

6. ¿Cómo se relaciona un accidente mortal por la omisión en la implementación de medidas de prevención y control de riesgos laborales por parte del supervisor del comité de seguridad y salud en el trabajo?
NO SE PUEDE DETERMINAR LA OMISION DE UN SOLO RE-
PRESENTABLE YA QUE DEPENDE DEL SCST - ESTA OMISION
SERIA DE PARTE DEL RESIDENTE O MAL SELECCION DEL SUPERVISOR
7. ¿Se aplica el derecho a rehusarse (decir no) o los resistentiae, cuando existe un peligro manifiesto e inminente al realizar una actividad ordenada por un superior?
SI, ESTO ES MUY RARO Y SE REALIZA LA
DIFUSION
8. ¿Qué efectos produce una cultura de prevención y concientización en los trabajadores para evitar accidentes mortales?
TRABAJA ORDENADO CON UNA BUENA AUTOESTIMA DE
SUS TRABAJADORES ESTO EVITA ACCIDENTES



Firma de entrevistado



Instrumento

No _____

**GUIA DE ENTREVISTA PARA ABOGADOS Y ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

TÍTULO: ACCIDENTE DE TRABAJO Y EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO EN EL RÉGIMEN DE CONTRUCCIÓN CIVIL LIMA ESTE - 2021

ENTREVISTADO:

Walter Vera Silva

FECHA: 14 / 05 / 2021

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su opinión es lo que importa.

OBJETIVO GENERAL: Determinar la relación que existe entre accidente de trabajo y el comité de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este – 2021.

1. ¿Desde las perspectivas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tipos de accidentes de trabajo se presentan con más frecuencia en el ámbito laboral?

EN LA EMPRESA SE HAN REGISTRADO MÁS FRECUENTEMENTE ACCIDENTES EN LAS MANOS. GOLPES ATRIBUCIONES CON HERRAMIENTAS MANUALES Y ACCESORIOS DE ENCOFRADO.

2. ¿Qué accidente de trabajo genera más pérdidas económicas para la empresa, por la ineficiencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo?

BUENO TENDRIAS QUE EVALUAR LA EFICIENCIA Y CONDUCTA PARA ELABORAR ESTA PREGUNTA

OBJETIVO ESPECIFICO¹: Determinar la relación que existe entre enfermedad profesional y el supervisor de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este 2021.

3. ¿Cuáles son las enfermedades profesionales más frecuentes, que reporta el supervisor de seguridad y salud en el trabajo?

LUMBALGIA ES LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL MAS REPORTADA.



DEBIDO A LA CARGA DE TRABAJO QUE EL PERSONAL REPORTA
EN EMPRESAS ANTERIORES.

4. ¿Se respetan los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de los riesgos laborales frente al SARS - CoV- 2 (Covid-19), en el entorno laboral?

SIEMPRE SE TIENEN PRESENTES LOS LINEAMIENTOS Y SE
TRATA SIEMPRE QUE SEAN RESPETADOS

5. ¿En qué forma el supervisor de seguridad y salud en el trabajo aporta en la mejora de las condiciones ambientales en el entorno laboral, para reducir las enfermedades profesionales?

- SE REALIZAN CAPACITACIONES
- SE EVALUA EL PUESTO DE TRABAJO
- SE REALIZAN MONITOREOS DE POLVO, RUIDO Y VIBRACIÓN.

OBJETIVO ESPECIFICO²: Determinar la relación que existe entre muerte por accidente de trabajo y el supervisor de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este 2021.

6. ¿Cómo se relaciona un accidente mortal por la omisión en la implementación de medidas de prevención y control de riesgos laborales por parte del supervisor del comité de seguridad y salud en el trabajo?

ANTE UN ACCIDENTE MORTAL TODA LA ORGANIZACIÓN CAE Y
SE VUELVEN A IMPLEMENTAR TODOS LOS CONTROLES PARA
EVITAR CUALQUIER ACCIDENTE.

7. ¿Se aplica el derecho a rehusarse (decir no) o las resistentiae, cuando existe un peligro manifiesto e inminente al realizar una actividad ordenada por un superior?

SIEMPRE SE CAPACITA Y SE INFORMA A LOS TRABAJADORES
SOBRE ESE DERECHO.

8. ¿Qué efectos produce una cultura de prevención y concientización en los trabajadores para evitar accidentes mortales?

PRODUCE QUE EL TRABAJADOR SIENTA MAS CONFIANZA AL REALIZAR
SU ACTIVIDAD AL SABER QUE ESTA EN UN ENTORNO SEGURO.


Firma de entrevistado



Instrumento

No _____

**GUIA DE ENTREVISTA PARA ABOGADOS Y ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

TÍTULO: ACCIDENTE DE TRABAJO Y EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO EN EL RÉGIMEN DE CONTRUCCIÓN CIVIL LIMA ESTE - 2021

ENTREVISTADO:

Cristóbal Palomino Zagarra SSOMA

FECHA: 20 / 05 / 2021

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación
jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas
correctas o incorrectas, su opinión es lo que importa.

OBJETIVO GENERAL: Determinar la relación que existe entre accidente
de trabajo y el comité de seguridad y salud en el trabajo en el régimen
laboral de construcción civil Lima Este – 2021.

1. ¿Desde las perspectivas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que
tipos de accidentes de trabajo se presentan con más frecuencia en el ámbito
laboral?

Caidas al mismo nivel → heridas, golpes.

2. ¿Qué accidente de trabajo genera más pérdidas económicas para la empresa,
por la ineficiencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo?

Un accidente Fatal

OBJETIVO ESPECIFICO¹: Determinar la relación que existe entre
enfermedad profesional y el supervisor de seguridad y salud en el
trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este 2021.

3. ¿Cuáles son las enfermedades profesionales más frecuentes, que reporta el
supervisor de seguridad y salud en el trabajo?



hipoacusia
dermatitis, alergias

4. ¿Se respetan los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de los riesgos laborales frente al SARS - CoV- 2 (Covid-19), en el entorno laboral?

SI

5. ¿En qué forma el supervisor de seguridad y salud en el trabajo aporta en la mejora de las condiciones ambientales en el entorno laboral, para reducir las enfermedades profesionales?

Capacitando, difundiendo, Retroalimentando
al Personal acerca de la protección del medio
Ambiente.

OBJETIVO ESPECIFICO²: Determinar la relación que existe entre muerte por accidente de trabajo y el supervisor de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este 2021.

6. ¿Cómo se relaciona un accidente mortal por la omisión en la implementación de medidas de prevención y control de riesgos laborales por parte del supervisor del comité de seguridad y salud en el trabajo?

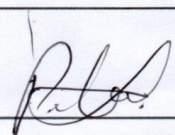
Hay una responsabilidad legal dependiendo quien ha autorizado el trabajo sin las debidas medidas de Prevención.

7. ¿Se aplica el derecho a rehusarse (decir no) o las resistencias, cuando existe un peligro manifiesto e inminente al realizar una actividad ordenada por un superior?

SI

8. ¿Qué efectos produce una cultura de prevención y concientización en los trabajadores para evitar accidentes mortales?

Reducción de los accidentes laborales.


Firma de entrevistado



Instrumento

No _____

**GUIA DE ENTREVISTA PARA ABOGADOS Y ESPECIALISTAS EN
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

TÍTULO: ACCIDENTE DE TRABAJO Y EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO EN EL RÉGIMEN LABORAL DE CONTRUCCIÓN CIVIL LIMA ESTE - 2021

ENTREVISTADO:

Estefani Jiménez Otivo (sup. ssoma)

FECHA: 18/05/2021

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación
jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas
correctas o incorrectas, su opinión es lo que importa.

OBJETIVO GENERAL: Determinar la relación que existe entre accidente
de trabajo y el comité de seguridad y salud en el trabajo en el régimen
laboral de construcción civil Lima Este – 2021.

1. ¿Desde las perspectivas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que
tipos de accidentes de trabajo se presentan con más frecuencia en el ámbito
laboral?
- Golpes, contusiones por caída a distinto nivel
- Herida superficial en manos / contusión / golpes
- extranos en la vista / fracturas / Esquinco / Quemaduras
2. ¿Qué accidente de trabajo genera más pérdidas económicas para la empresa,
por la ineficiencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo?
* Contusión por caída a distinto nivel y
las fracturas.

OBJETIVO ESPECIFICO¹: Determinar la relación que existe entre
enfermedad profesional y el supervisor de seguridad y salud en el
trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este 2021.

3. ¿Cuáles son las enfermedades profesionales más frecuentes, que reporta el
supervisor de seguridad y salud en el trabajo?



→ Lumbalgia

4. ¿Se respetan los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de los riesgos laborales frente al SARS - CoV- 2 (Covid-19), en el entorno laboral?

Si, se hace un seguimiento mensual de los lineamientos del plan de Vigilancia, prevención y control del Covid-19

5. ¿En qué forma el supervisor de seguridad y salud en el trabajo aporta en la mejora de las condiciones ambientales en el entorno laboral, para reducir las enfermedades profesionales?

- Coordinación y planificación de las actividades de producción
- Capacitación al personal en temas de riesgo ergonómico
- Pausas activas en el puesto de trabajo / monitores ocupacionales

OBJETIVO ESPECIFICO²: Determinar la relación que existe entre muerte por accidente de trabajo y el supervisor de seguridad y salud en el trabajo en el régimen laboral de construcción civil Lima Este 2021.

6. ¿Cómo se relaciona un accidente mortal por la omisión en la implementación de medidas de prevención y control de riesgos laborales por parte del supervisor del comité de seguridad y salud en el trabajo?

- Aprobación de inicio de actividades en condiciones inseguras
- No hacer seguimiento del sistema de Gestión de SST / no realizar inspecciones de SST / no cumplir con su función del CSST.

7. ¿Se aplica el derecho a rehusarse (decir no) o las resistencias, cuando existe un peligro manifiesto e inminente al realizar una actividad ordenada por un superior?

Si, es obligatorio según la ley 24783 y su reglamento y modificatorias, contar con una política de negativa al trabajo

8. ¿Qué efectos produce una cultura de prevención y concientización en los trabajadores para evitar accidentes mortales?

- Cumplimiento de la implementación del sistema de SST
- Reporte estadístico con 0 accidente / mejora en la productividad de la empresa / no se genera pérdidas humanas ni económicas


Firma de entrevistado

ANEXO N° 12: Entrevista a los trabajadores del Régimen Laboral de Construcción Civil, con apoyo de la herramienta electrónica Google Forms.

Preguntas Respuestas 30



Sección 1 de 2

Accidente de Trabajo y el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo en el Régimen Laboral de Construcción Civil Lima

The image shows a screenshot of a Google Forms interface. At the top, there are tabs for 'Preguntas' and 'Respuestas' with a count of '30'. Below this is a header image of a person silhouetted against a starry night sky, holding a flashlight. Underneath the image is a purple bar indicating 'Sección 1 de 2'. The main content area displays the title of the survey: 'Accidente de Trabajo y el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo en el Régimen Laboral de Construcción Civil Lima'. To the right of the title are icons for close, expand, and a vertical ellipsis. On the far right, there is a vertical toolbar with icons for adding, copying, sharing, and other actions.

<https://docs.google.com/forms/d/1m1UTi0SAMqm-YJXxq1I5ed4SDEh9qX0bfWQWwrdbpsE/edit#responses>

ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA SUSTENTACIÓN DE TESIS

El asesor Magali Beatriz Bobadilla Yzaguirre, docente de la Universidad Privada del Norte, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Carrera profesional de **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS** ha realizado el seguimiento del proceso de formulación y desarrollo de la tesis de los estudiantes:

- Ccahuana Ñahuis Lidman

Por cuanto, **CONSIDERA** que la tesis titulada: “Accidente de Trabajo y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Régimen Laboral de Construcción Civil Lima Este-2021” para aspirar al título profesional de: *Abogado* por la Universidad Privada del Norte, reúne las condiciones adecuadas, por lo cual, **AUTORIZA** al o a los interesados para su presentación.

Dra. Magali Beatriz Bobadilla Yzaguirre
Asesor

ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS

Los miembros del jurado evaluador asignados han procedido a realizar la evaluación de la tesis de los estudiantes: Ccahuana Ñahuis Lidman, para aspirar al título profesional con la tesis denominada: "Accidente de Trabajo y el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo en el Régimen Laboral de Construcción Civil Lima Este-2021".

Luego de la revisión del trabajo, en forma y contenido, los miembros del jurado concuerdan:

Aprobación por unanimidad

Aprobación por mayoría

Calificativo:

Excelente [20 - 18]

Sobresaliente [17 - 15]

Bueno [14 - 13]

Calificativo:

Excelente [20 - 18]

Sobresaliente [17 - 15]

Bueno [14 - 13]

Desaprobado

Firman en señal de conformidad:

Ing./Lic./Dr./Mg. Nombre y Apellidos
Jurado
Presidente

Ing./Lic./Dr./Mg. Nombre y Apellidos
Jurado

Ing./Lic./Dr./Mg. Nombre y Apellidos
Jurado